



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 25 de mayo de 2021

número 42

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila tomados en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del día 14 de Mayo de 2021, números IEC/CG/123/2021 y IEC/CG/124/2021.	2
AVANCE de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2021 del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	116
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	121
CUENTA Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	134



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/123/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral y Cómputos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

- IX. El día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo.
- X. El día treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XI. El primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se eligieron a las diputaciones locales que integran el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- XII. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XIII. El diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XV. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XVI. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XVII. En misma fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XVIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- XIX. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.
- XX. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

- XXI. El primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio de la cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XXII. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- XXIII. El día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXIV. El veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el cual se establece el uso obligatorio del cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Decreto el cual se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas durante la contingencia del COVID-19.
- XXV. El día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo.

- XXVI. El día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.
- XXVII. En fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte (2020), a través del Oficio No. IEC/P/0878/2020, signado por la Mtra. Gabriela María De León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, se realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, respecto a la viabilidad normativa y material de aplicar 12 protocolos de seguridad sanitaria que fueron elaborados por este Organismo Electoral Local, para la realización de las actividades pendientes del Proceso Electoral Local 2020 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII. El día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto, copia de los oficios INE/DEOE/0445/2020 e INE/DECEyEC/0639/2020, por medio de los cuales se informó respecto a una ampliación de plazo para dar contestación a la consulta formulada mediante Oficio No. IEC/P/0878/2020.
- XXIX. En fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), se recibió el Oficio INE/DECEYEC-DEOE-UNICOM/002/2020, por el cual se dio respuesta a la consulta formulada mediante el Oficio No. IEC/P/0878/2020.
- XXX. El día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, determinándose que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizaría el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020).

- XXXI. En la misma fecha, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. Asimismo, aprobó el acuerdo número IEC/CG/064/2020, mediante el cual se emitieron Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral. Entre los Protocolos que se emitieron se encontraron el relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares, Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral y Cómputos Distritales.
- XXXII. El día siete (7) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
- XXXIII. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXXIV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXXV. El pasado dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que la ciudadanía coahuilense acudió a las urnas a emitir su sufragio para elegir a las y los diputados locales que integran el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XXXVI. El veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, llevaron a cabo los cómputos distritales de la elección de Diputados y Diputadas que integran la Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXXVII. El veinticinco (25) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, llevó a cabo el Cómputo Estatal de la elección de diputaciones locales, referente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que fue aprobado a través del acuerdo número IEC/CG/135/2020.
- XXXVIII. En fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/142/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/120/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXXIX. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XL. El día ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/045/2021, mediante el cual aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XLI. En fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo, el Oficio INE/DEOE/STCCOE/0005/2021, suscrito por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por el que notificó el Acuerdo INE/CCOE09/2021, por el que se aprobó el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XLII. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/073/2021, mediante el cual aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para las Campañas Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XLIII. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XLIV. En fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/113/2021, mediante el cual aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para los Operativos de Documentación Electoral.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, los artículos 311, 312 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia; además de ser el encargado dentro del Régimen Interior del Estado, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

QUINTO. Que, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

OCTAVO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), f) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

NOVENO. Que, los artículos 329, numeral 1, inciso b) y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) de la normativa electoral vigente en esta entidad federativa, establecen que la Secretaría Ejecutiva es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral de Coahuila, que su titular será designado por el Consejo General a propuesta de la Presidencia del mismo, y que, entre otras funciones, le corresponde actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la normativa electoral de Coahuila y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, se encuentra plenamente facultado para proponer el presente instrumento legal.

DÉCIMO. Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan los siguientes:

- a) **Declaración Universal de Derechos Humanos.** Los artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- b) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Los artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. En cuanto al artículo 12, del referido instrumento, menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.
- c) **Convención Americana sobre Derechos Humanos.** El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- d) **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".** Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- e) **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.** El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4º, párrafo cuarto, de la norma fundamental, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud y al trabajo digno de todas las personas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 7º, señala que, dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece la obligación de todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar,



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 8º, señala que le corresponde a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias para que sean reales, efectivas y democráticas, la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica, la justicia social y todos los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano, de todas las personas y de los grupos en que se integran; facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social de estado; así como remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales.

DÉCIMO TERCERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

DÉCIMO CUARTO. Que, el artículo 2º de la Ley Estatal de Salud, señala que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades, entre otras, el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio de sus capacidades y la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

En tanto el artículo 112, refiere que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO QUINTO. Que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

“(…)

El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho.

(…)”

DÉCIMO SEXTO. Que, el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del COVID-19.

Bajo ese contexto, en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Finalmente, el día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, tal y como se hizo referencia en el antecedente XXXI del presente acuerdo, en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/064/2020, mediante el cual se emitieron Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral. Entre los Protocolos que se emitieron se encontraron el relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares, Recepción de Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral y Cómputos Distritales.

DÉCIMO OCTAVO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XLI del presente acuerdo, en fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo, el Oficio INE/DEOE/STCCOE/0005/2021, suscrito por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por el que notificó el Acuerdo INE/CCOE09/2021, por el que se aprobó el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.

Al respecto, el referido Protocolo fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, como parte de las acciones emprendidas por dicha autoridad, para coadyuvar con sus órganos desconcentrados en la implementación de un Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, de las personas durante los trabajos que realizarán respecto del almacenamiento de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

documentación electoral; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; integración de las cajas paquetes electorales; la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de casillas; la implementación de los mecanismos de recolección al término de la jornada electoral; y la recepción de los paquetes en las sedes distritales, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020 - 2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 en el estado de Hidalgo.

DÉCIMO NOVENO. De lo expuesto, es imperativo que este organismo electoral adopte las medidas necesarias para continuar cumpliendo con su mandato constitucional y legal, sin perjuicio de adoptar aquellas medidas derivadas de las afecciones por eventos fortuitos o casos de fuerza mayor que se presenten en nuestro estado o en nuestro país con motivo de la COVID-19.

Por ello, en relación con las determinaciones tomadas por diversas autoridades y con el objeto de mitigar la propagación del virus, así como prevenir efectos en la salud de las y los servidores públicos y del público en general, este Organismo Electoral se suma a las acciones necesarias para proteger la salud de la población.

Para tal efecto, es indispensable adoptar las medidas pertinentes de seguridad e higiene que le permitan a las autoridades electorales dar continuidad a la operación de sus actividades en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

VIGÉSIMO. Aunado a lo anterior y con base al derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4to Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas y todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

En ese sentido, se proponen los siguientes Protocolos:

- Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Recepción de Paquetes Electorales en los Comités Municipales al término de la Jornada Electoral.
- Protocolo de Seguridad Sanitaria para las Sesiones de Cómputos Municipales.

Con dichos instrumentos, se busca no sólo que las y los involucrados en las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Recepción de Paquetes



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Electoral en los Comités Municipales al término de la Jornada Electoral; y Sesiones de Cómputos Municipales, se protejan y cuiden de sí mismos y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud, permitiendo el desarrollo de dichas actividades, salvaguardando la salud e integridad de las personas y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas a este Organismo.

En tal virtud, dada la reciente experiencia que significó preparar, organizar, desarrollar y validar un Proceso Electoral en el contexto de la pandemia, como lo fue el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se generaron los presentes protocolos, instrumentos que contienen las reglas que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 sea superada, cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirán el desarrollo de las actividades que en los mismos se comprenden, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, salvaguardando la salud e integridad de las personas involucradas.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 6, 7 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6, 7 y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"; 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1º, 4º, párrafo cuarto, 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 y 140 de la Ley General de Salud; 7, 8 y 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2 y 112 de la Ley Estatal de Salud; 310, 311, 312, 313, 314, 318, 327, 329, numeral 1, inciso b), 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d), f) y cc), y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, Recepción de Paquetes Electorales en los Comités Municipales al término de la Jornada Electoral y Sesiones de Cómputos Municipales, en



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismos que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo.

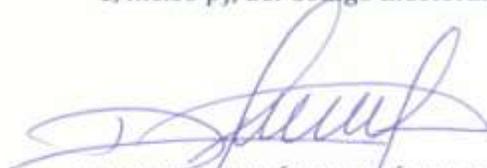
SEGUNDO. Los Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, Recepción de Paquetes Electorales en los Comités Municipales al término de la Jornada Electoral y Sesiones de Cómputos Municipales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, entrarán en vigor una vez que sean aprobados por el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



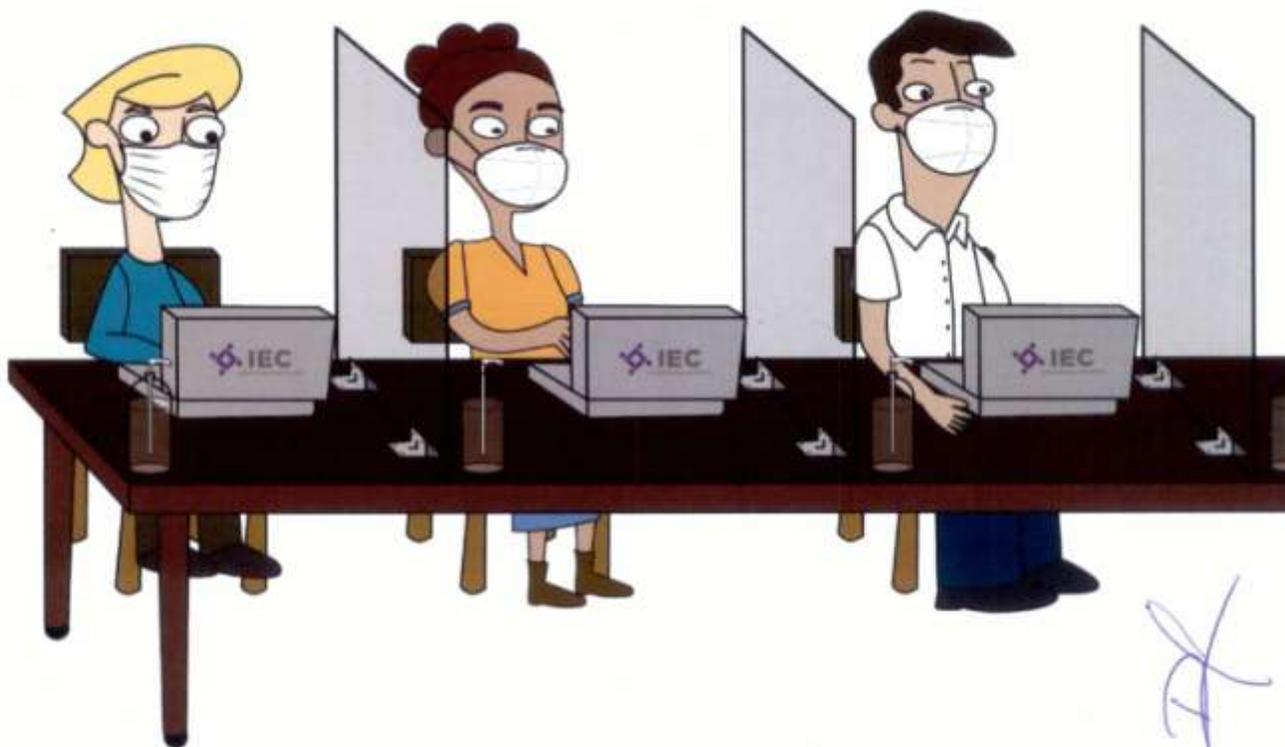
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

Programa de Resultados Electtorales Preliminares y Simulacros



Índice

1. Introducción	3
2. Fundamentación	9
2.1 Base Convencional	9
2.2 Base Constitucional	10
2.3 Base Legal	11
2.4 Base Jurisdiccional.....	12
3. Programa de Resultados Electorales Preliminares y sus simulacros	13
3.1. Recursos Materiales y Humanos del PREP.....	13
4. Obligatoriedad del Protocolo	14
5. Estrategias generales de control	15
5.1 Promoción de la salud.....	15
5.2 Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo).....	17
5.2.1 Sana distancia.....	17
5.2.2 Control de ingreso-egreso.....	17
5.2.3 Medidas de prevención de contagios.....	18
5.2.4 Uso de equipo de protección personal (EPP).....	19
6. Medidas de Atención Sanitaria	20
6.1. Medidas Generales	20
6.2. Medidas Específicas durante el desarrollo del PREP y sus simulacros.....	23
7. Vigilancia y supervisión	27
8. Conclusiones	27

1. Introducción.

De conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote infeccioso que provoca la enfermedad denominada COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación de la COVID-19.

Bajo ese contexto, en fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Ahora bien, resulta conveniente recordar que, durante el año 2020, en Coahuila se llevó a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mediante el cual la ciudadanía Coahuilense elegiría las diputaciones locales que conforman actualmente el H. Congreso de Estado.

Así, el día 1° de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

En ese sentido, en fecha 03 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

Por otro lado, el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

El día 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo. Así, en dicho Acuerdo, en el artículo cuarto, establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

El pasado 29 de mayo, la Secretaría de Salud Federal, en conjunto con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Asimismo, en dicha fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó por unanimidad el acuerdo IEC/CG/061/2020, mediante el cual emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila, el cual permite tanto la salvaguarda de la salud e integridad del personal como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, tiene encomendadas, como es garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado. Por lo cual, desde el primero de junio, el Instituto Electoral de Coahuila reanudó sus actividades presenciales.

Cabe señalar que, por lo que hace al Estado de Coahuila de Zaragoza, se han adoptado los Decretos, Acuerdos y Protocolos que se precisan a continuación:

Fecha de Publicación	Decreto
19 de marzo 2020	DECRETO mediante el cual se establecen medidas para la Prevención y Control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
20 de marzo 2020	ACUERDO que establece la Integración, Atribuciones y Funcionamiento del Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
24 de marzo 2020	ACUERDO mediante el que se emiten los Lineamientos para la Prevención y Control del COVID-19 en establecimientos comerciales, centros de trabajo y servicios funerarios, dentro del marco del Plan Estatal de Prevención y Control del COVID-19.
31 de marzo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
7 de abril 2020	DECRETO por el que se emiten los Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.
22 de abril 2020	DECRETO por el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
22 de abril 2020	DECRETO por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
28 de abril 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5 de mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten los Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.

Fecha de Publicación	Decreto
6 de mayo 2020	ACUERDO mediante el cual se implementa el Centro Estatal de Contingencias COVID-19 (SARS-CoV-2) del Estado de Coahuila de Zaragoza.
6 de mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
8 de mayo 2020	MOVILIDAD y Derechos Humanos, Acciones de Política Pública Estatal en el contexto de la emergencia sanitaria por el coronavirus SARS COV-2 (COVID-19).
8 de mayo 2020	ACUERDO que modifica el Acuerdo mediante el que se emiten los Lineamientos para la prevención y control del COVID-19 en establecimientos comerciales, centros de trabajo y servicios funerarios, dentro del marco del Plan Estatal de Prevención y Control del COVID-19.
21 de mayo 2020	PROTOCOLO para la realización de actividades físicas al aire libre durante la emergencia sanitaria del COVID-19 (SARS-CoV-2).
21 de mayo 2020	LINEAMIENTOS para la reactivación de las actividades comerciales, económicas y de servicios en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
21 de mayo 2020	LINEAMIENTOS de atención e implementación de buenas prácticas para los servicios turísticos ante la contingencia causada por COVID-19.
29 de mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2 de junio 2020	ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender los registros de nacimiento que se inscriban en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de las y los oficiales del Registro Civil, durante la emergencia sanitaria, generada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19).
2 de junio 2020	ACUERDO General en el que se establecen las medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en los planteles educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha de Publicación	Decreto
15 de junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
18 de junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
30 de junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
31 de julio 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
31 de agosto de 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
9 de noviembre de 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, se destaca que, el 15 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.

Asimismo, es importante referir que en las reformas al decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicadas los días 31 de julio y 9 de noviembre de 2020, se facultó al Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19

y a los Subcomités Regionales, para determinar la suspensión o reapertura de actividades en los establecimientos comerciales y todo tipo de eventos masivos, de carácter cívico, oficial, cultural, deportivo, entre otros; así como la realización de reuniones y eventos privados, tomando en cuenta las circunstancias de cada región del Estado y el mayor o menor riesgo de contagio.

De igual forma, el treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, determinándose que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizará el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En la misma fecha, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Por ello, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que la ciudadanía coahuilense acudió a las urnas a emitir su sufragio para elegir a las y los diputados locales que integran el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, llevaron a cabo los cómputos distritales de la elección de Diputadas y Diputados que integran la Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Luego, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/135/2020, relativo al Cómputo Estatal de la elección de diputaciones locales, referente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Por otra parte, el día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.

Ahora bien, con base en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4to Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas y todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

Se busca no sólo que las y los involucrados en el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como en sus simulacros respectivos, se protejan y cuiden de sí mismos y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

En tal virtud, dada la reciente experiencia que significó preparar, organizar, desarrollar y validar un Proceso Electoral en el contexto de la pandemia, como lo fue el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se generó el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y sus simulacros, instrumento que contiene las reglas que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 sea superada, cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirá el desarrollo de tal actividad, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, salvaguardando la salud e integridad de las personas involucradas.

2. Fundamentación.

2.1 Base Convencional.

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan los siguientes:

- a) **Declaración Universal de Derechos Humanos.** Los artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- b) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Los artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. En cuanto al artículo 12, del referido instrumento, menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la

higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.

- c) **Convención Americana sobre Derechos Humanos.** El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- d) **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".** Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- e) **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.** El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

2.2 Base Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4º, párrafo cuarto, de la norma fundamental, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las

bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En tanto el artículo 123 de la Constitución, establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud y al trabajo digno de todas las personas.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 7º, señala que, dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece la obligación de todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 8º, señala que le corresponde a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias para que sean reales, efectivas y democráticas, la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica, la justicia social y todos los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano, de todas las personas y de los grupos en que se integran; facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social de estado; así como remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales.

2.3 Base Legal.

- a) **Ley General de Salud.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las

enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

- b) Ley Estatal de Salud.** El artículo 2º señala que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades, entre otras, el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio de sus capacidades y la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

En tanto el artículo 112, refiere que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

- c) Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** El artículo 310, inciso f), establece que el Instituto Electoral de Coahuila, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto el garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado.

2.4 Base Jurisdiccional.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

(...)

El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho.

(...)"

3. Programa de Resultados Electorales Preliminares y sus simulacros.



Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto.

Su objetivo es informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del IEC, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

Asimismo, conforme al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se deberán realizar como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la jornada electoral, para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas.

3.1. Recursos Materiales y Humanos del PREP

Para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, conforme al Proceso Técnico Operativo aprobado, se contará como mínimo con 2 Centros de Captura y Verificación (CCV) y con 38 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD). El CCV principal será ubicado en las instalaciones del

Instituto Electoral de Coahuila (IEC) y consta principalmente de un grupo de computadoras equipadas con dos monitores que permiten, por un lado, ver las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) digitalizadas desde las casillas o desde los CATD y, por otro lado, ejecutar el sistema informático para su captura y verificación; además se habilitará un CCV de respaldo en una sede alterna. Las tareas de acopio y digitalización se realizan desde las casillas y los CATD, mientras que la captura y verificación se realizan de forma centralizada en el CCV. Los CATD serán instalados dentro de las sedes de los 38 Comités Municipales Electorales (CME) con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipos, materiales e información.

Para las diversas actividades y ejecución del PREP se prevé estén involucradas, en los distintos sitios de operación en el Estado, aproximadamente 160 personas, considerando los siguientes roles y actividades:

- a. Personal Directivo
 - i. Coordinador General del PREP
 - ii. Coordinador de Infraestructura
- b. Personal Técnico
 - i. Coordinador de CCV1
 - ii. Coordinador de CCV2
 - iii. Supervisores Regionales
 - iv. Coordinadores de CATDs
- c. Personal Operativo
 - i. Capturistas/Verificadores
 - ii. Acopiadores/Digitalizadores
 - iii. Supervisores Electorales / Capacitadores Asistentes Electorales

4. Obligatoriedad del Protocolo.

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria para las personas que participe, de manera directa o indirecta, tanto en el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), como en sus simulacros respectivos, y tienen por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna que no cumpla con las medidas aquí señaladas en las sedes del Instituto Electoral de Coahuila

y, en particular, en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en los Centros de Captura y Verificación (CCV).

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo por parte de un trabajador o trabajadora del Instituto Electoral de Coahuila, es causa de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

5. Estrategias generales de control.

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en todas las áreas de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en los Centros de Captura y Verificación (CCV), y, en general, en todas las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

Asimismo, deberán ser observadas en todo momento por toda persona que, de manera directa o indirecta, participe tanto en el PREP como en sus respectivos simulacros, con el fin de apoyar para evitar los riesgos de contagio de la COVID-19, para ello se dará a conocer su contenido durante las capacitaciones que se impartan.

5.1 Promoción de la salud.

Implica la orientación, capacitación y organización de toda persona que participe en las diversas tareas y actividades del Instituto para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de la COVID-19 en sus hogares, en actividades que requieran el uso de instalaciones públicas o privadas que impliquen el contacto con otras personas (tales como supermercados, bancos, entre otros) y durante los trayectos en el transporte público o privado, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- La importancia que tiene el no acudir al trabajo con síntomas compatibles con la COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.

- Sensibilizar al personal involucrado en la necesidad de cumplir con sus funciones con estricto apego a las normas sanitarias, en un ánimo de total compromiso y disponibilidad para beneficio de todas y todos.
- Capacitar al personal sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, o bien después de tocar instrumentos de uso común, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar continuamente superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Procurar, en la medida de lo posible, mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
- Dar a conocer a las personas el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).
- Sanitizar: Aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, además de utilizar toallas desinfectantes, o solución desinfectante. Conforme la recomendación de la autoridad sanitaria, la frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará dependiendo del escenario en el que se encuentre el lugar/superficie y el flujo de personas.

Para facilitar las labores de difusión de estas medidas, el Instituto pondrá a disposición del personal que participe en las diversas tareas y actividades del Instituto infografías

y material de comunicación elaborado por las autoridades de salud a nivel federal, estatal o municipal.

5.2 Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo).

5.2.1 Sana distancia.

La sana distancia comprende dos vertientes:

- 1) Ante la presencia de síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza; dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general); y dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones, ¡Quédate en casa!; y comunícate a los teléfonos de emergencia dispuestos por las autoridades para tal efecto, y en su caso acudir a los centros de salud correspondientes.
- 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre el personal, el uso de equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):
 - a) Evitar, en la medida de lo posible, el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
 - b) Establecer horarios alternados de baños, toma de alimentos y agua, entre otras actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

5.2.2 Control de ingreso-egreso.

Instrumentación de un control de ingreso-egreso del personal, proveedores o visitantes que permita lo siguiente:

- Establecer un filtro de supervisión en la entrada de las instalaciones del Instituto, consistente en un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial, se dé información sobre las medidas de mitigación de la COVID-19, y le indique la ubicación de las unidades de salud más

cercanas. En el módulo del filtro de supervisión se deberá contar con: Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%) y una solución clorada, para mantenerlo limpio y desinfectado; Pañuelos desechables; Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos); y Termómetro digital o infrarrojo. El filtro deberá ser atendido preferentemente por personal de salud (medicina o enfermería), de no ser así, por las personas que se designen para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.

- Para el personal que se detecta con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Colocar tapetes desinfectantes, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante (solución de nueve medidas de agua por una de cloro comercial con concentración de 5.6 a 6.5 % de dilución; o bien Sales de Amonio Cuaternario de quinta generación).
- Verificar que todas las personas que ingresen a las instalaciones de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en los Centros de Captura y Verificación (CCV), y a las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) porten adecuadamente el cubre bocas.
- En la entrada a las diferentes instalaciones del Instituto se deberán colocar marcas en el piso con una distancia entre ellas de por lo menos 1.5 metros, ello para el caso en que se lleguen a formar filas de personal en los horarios de entrada.

5.2.3 Medidas de prevención de contagios.

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el Instituto para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos

(CATD), en los Centros de Captura y Verificación (CCV), y en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

2. Concientizar al personal involucrado en el uso cotidiano de productos sanitarios y de equipo de protección personal.
3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
6. Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, tales como documentos o papeles, se deberá realizar el lavado y/o desinfección de manos inmediatamente después de ello.
7. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.
8. Señalizar en áreas comunes como baños y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

5.2.4 Uso de equipo de protección personal (EPP).

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en el personal en el desempeño de sus actividades.

Durante su permanencia en las instalaciones de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en los Centros de Captura y Verificación (CCV), y, en general, en todas las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), todas las personas deberán de portar de manera obligatoria y adecuada el cubre bocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente. El cubre bocas deberá de colocarse de manera tal que cubra el área de la nariz y la boca de la persona.

El Instituto Electoral de Coahuila proporcionará por única ocasión a cada trabajador o trabajadora el equipo de protección personal. Para estos casos, el personal deberá asumir estricta responsabilidad en el uso racional de dichos insumos.

6. Medidas de Atención Sanitaria.

Las siguientes medidas sanitarias se deberán observar en todo momento, con el objetivo de que el desarrollo de las diversas actividades relacionadas con la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como sus respectivos simulacros, se realice en condiciones que permitan mitigar el riesgo de contagio, salvaguardando con ello la salud e integridad de su personal y de la ciudadanía involucrada.

6.1. Medidas Generales

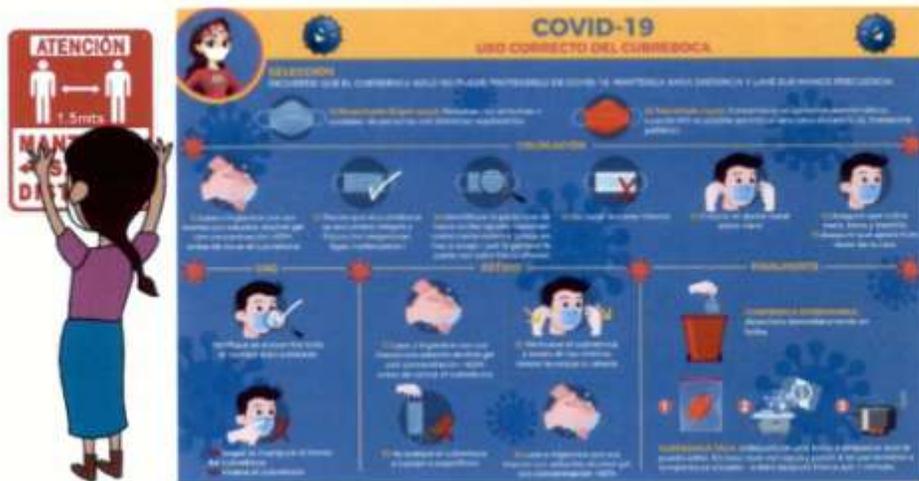
- Sensibilizar y capacitar a todo el personal en las medidas sanitarias a implementarse.
- Proporcionar, en todos los accesos a las instalaciones, gel antibacterial.
- Designar al personal necesario para asegurarse del uso de gel anti bacterial y de tomar la temperatura corporal de todas las personas que ingresen a las instalaciones, con un termómetro digital infrarrojo de tipo pistola, para evitar el contacto.



- Colocar dispensadores de gel antibacterial en sitios visibles dentro de todos los espacios y áreas de trabajo, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de estos.



- Colocar carteles de orientación sobre la correcta aplicación de las medidas sanitarias al interior de las instalaciones.



- Lavarse las manos desde la muñeca, entre 10 y 20 veces en el día, con agua y jabón durante por lo menos 20 segundos. En caso de que no sea posible, aplicarse gel antibacterial con la misma frecuencia. Asimismo, la limpieza de manos se realizará de la siguiente manera:

➤ Lave sus manos, antes de:

- Tocarse los ojos, la nariz o la boca;
- Preparar y consumir alimentos o bebidas; y
- Iniciar las actividades de trabajo, escuela o cotidianas.

➤ Antes y después de:

- Salir de un sitio cerrado concurrido

➤ Después de:

- Estornudar y toser;
- Ir al baño;
- Tocar animales;
- Estar en contacto con personas enfermas;
- Tocar manijas, barandales públicos, botones de elevador;
- Usar objetos como llaves, monedas, billetes;
- Revisar pacientes en caso de ser personal de salud;
- Manejar objetos de oficina de uso común, como teclados de computadora, impresoras, engrapadoras, teléfonos etc.



- Evitar en todo momento el saludo de mano, abrazo y beso.
- Taparse la nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo, lavarse las manos o desinfectarlas con gel antibacterial posteriormente.
- Durante el desarrollo de las actividades se procurará que los espacios se encuentren ventilados adecuadamente.
- Queda prohibido el uso de joyería, corbatas, mascaradas, bufandas, barba y bigote toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

- Las personas con cabello largo deberán de recogerlo y en su caso trenzarlo.
- Queda prohibida la ingesta de alimentos y bebidas dentro del área de trabajo. En ese sentido, podrán establecerse horarios alternados y ordenados para poder ingerir alimentos, tomar de agua, acudir al baño, entre otras.
- Dotar de cubrebocas a todo el personal, sin excepción, vigilando estrictamente que se haga uso correcto del mismo. Condicionar el acceso y permanencia en las instalaciones a su uso al personal.



- Se implementarán mecanismos de monitoreo y seguimiento a la salud del personal.
- Se deberá identificar al personal en situación de vulnerabilidad y, en la medida de lo posible, evitar sean convocadas a participar en actividades que puedan conllevar algún tipo de riesgo para ellas. En caso contrario, se deberá garantizar que cuenten en todo momento con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.

6.2. Medidas Específicas durante el desarrollo del PREP y sus simulacros

Adicionalmente a las medidas generales, para la operación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como sus respectivos simulacros, se deberán adoptar las siguientes:

- Realizar, durante los días previos a los simulacros del PREP y a la Jornada Electoral, así como al finalizar los mismos, un operativo de limpieza y

desinfección de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV)

- Dotar de atomizadores con una solución desinfectante para limpiar el material, antes y después de usarse.
- Limpieza y desinfección constante, por lo menos cada hora o cada vez que sea necesario, de equipos de cómputo; escáneres; equipos de impresión o multifuncional; equipos de telefonía fija y móvil; y en general del material de trabajo utilizado, con ayuda de atomizadores con solución destinada para ello, o con toallas desinfectantes que serán proporcionadas al personal. Se procurará en todo momento no interrumpir considerablemente los trabajos que se estén realizando.

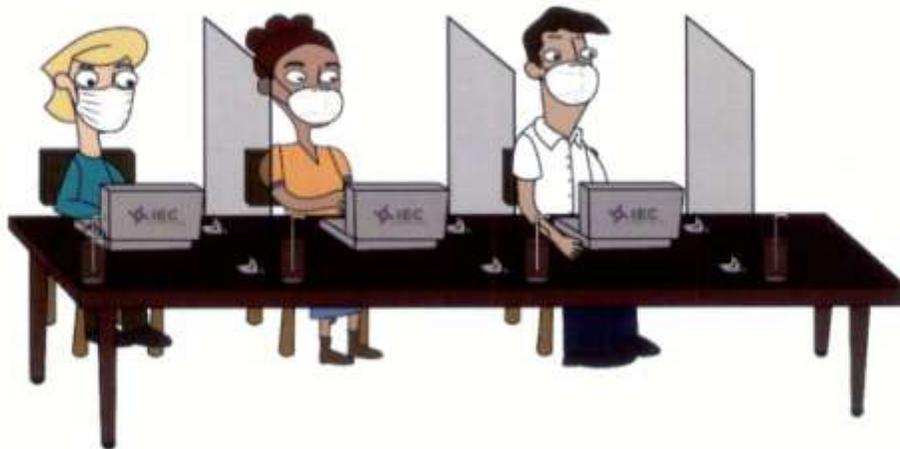


Mantén limpio tu espacio de trabajo
y objetos de uso común.

- De ser posible, y procurando en todo momento no interrumpir considerablemente los trabajos que se estén realizando, se podrán decretar recesos ordenados y escalonados para que se realice una sanitización y limpieza de los espacios y superficies en contacto con las y los involucrados en las actividades del PREP.
- Se colocará en las diferentes estaciones y áreas de trabajo gel antibacterial base de alcohol gel al 70%, para que, antes de recibir o entregar cualquier material o documento, la ciudadanía involucrada lave sus manos.



- En las estaciones y áreas de trabajo en donde no sea posible el mantener una distancia de al menos 1.5 metros entre las personas, y que así lo ameriten, se instalarán barreras físicas para evitar el contacto físico.



- Exhortar a la ciudadanía involucrada a que, en caso de presentar síntomas de la enfermedad COVID-19, avisar previamente a sus superiores jerárquicos para efectos de tomar las medidas adecuadas y que no se vean afectadas las labores.
- Implementar, en la medida de lo posible, una política de cero contactos, exhortando a los involucrados en las diferentes actividades del PREP a no compartir su material de trabajo. Si esto no fuera posible, desinfectar dicho material antes y después de usarse.
- Negar el acceso a las instalaciones de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), de los Centros de Captura y Verificación (CCV), y, en general, a las

instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), a cualquier persona que presente visiblemente uno o varios síntomas de la enfermedad COVID-19, o bien, con una temperatura superior a 37.5°C. Orientar a la persona en el supuesto, a que acuda una revisión médica.

- Dotar al personal de campo de toallas desinfectantes (un paquete) y del gel antibacterial suficiente para el desarrollo de sus actividades.
- Durante su estancia en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila y, en particular, en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en los Centros de Captura y Verificación (CCV), toda persona deberá de portar de manera permanente y adecuada su cubrebocas.



- Tanto el personal en las oficinas, como el que realice trabajo de campo, en caso de presentar algún síntoma relacionado con la COVID-19, deberá suspender sus actividades, dar aviso de inmediato a su superior jerárquico y acudir a revisión médica. El superior jerárquico deberá dar seguimiento al caso y mantener informado a las instancias superiores.
- Indicar a la ciudadanía convocada a los simulacros y demás actividades del PREP, que eviten asistir con acompañantes.
- Informar a la ciudadanía involucrada en las diversas actividades del PREP sobre las medidas sanitarias implementadas y su obligatoriedad.
- Exhortar a todas las personas que participe, de manera directa o indirecta, tanto en el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), como en sus simulacros respectivos, a lavar y desinfectar sus manos inmediatamente después de tener contacto con materiales o documentos que hayan sido manejados por diversas personas, es especial a quienes realicen las

funciones de acopiadores para recibir las Actas PREP y de traslado de las Actas al interior de los CATD.

7. Vigilancia y supervisión.

El Comité de Salubridad del Instituto Electoral de Coahuila, será responsable de realizar todas las acciones que sean necesarias para constatar la correcta implementación de este protocolo, para ello podrá designar Responsables de Vigilancia en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en los Centros de Captura y Verificación (CCV), cuya labor consistirá en:

- Verificar el establecimiento y seguimiento de las medidas de prevención y protección establecidas en el presente protocolo.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas.
- Implementar y llevar a cabo los mecanismos de monitoreo y seguimiento a la salud del personal involucrado en las diferentes actividades del PREP.
- Las demás que, en su caso, le instruye el Comité de Salubridad del Instituto Electoral de Coahuila, así como las que sea necesarias para la correcta aplicación del presente protocolo.

8. Conclusiones

La salud y el ejercicio de los derechos político-electorales, son cuestiones prioritarias que el estado mexicano se encuentra obligado a garantizar. Mientras que la primera permite que las personas realicen sus actividades cotidianas de manera óptima, la segunda garantiza el ejercicio del poder público en un contexto democrático y pacífico, bajo la premisa de la observancia de los principios rectores de la función electoral.

Por lo anterior, resulta indispensable que, de manera conjunta y coordinada, las instancias electorales y sanitarias, propiciemos las condiciones necesarias para que se garantice a la ciudadanía el ejercicio de estos dos derechos humanos fundamentales.

Así pues, se presenta esta propuesta de acción, cuya finalidad es la abonar en la construcción de esas condiciones necesarias para cumplimentar lo que nuestra Carta

Magna mandata en sus artículos 1º, 4º, 35, 36 y 41, en concordancia con las leyes emanadas de cada uno de los dispositivos legales referidos.



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

Recepción de paquetes electorales en los Comités Municipales, al termino de la Jornada Electoral



Índice

1. Introducción.....	3
2. Fundamentación.....	9
2.1 Base Convencional.....	9
2.2 Base Constitucional.....	10
2.3 Base Legal.....	11
2.4 Base Jurisdiccional.....	12
3. Obligatoriedad del Protocolo.....	12
4. Estrategias generales de control.....	13
4.1 Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo).....	13
4.1.1 Sana distancia.....	13
4.1.2 Control de ingreso-egreso.....	14
4.1.3 Medidas de prevención de contagios en los Comités Municipales Electorales.....	15
4.1.4 Uso de equipo de protección personal (EPP).....	16
5. Plan para la entrega del Paquete que contiene la votación ante COVID-19.....	17
5.1 Planeación.....	18
5.2 Entrega del Paquete.....	18
5.3 Recepción del Paquete a través de Urna Electrónica.....	19
5.4 Expedición de recibo.....	20
5.5 Resguardo en la Bodega Electoral.....	21
5.6 Sellado de la bodega electoral.....	21
6. Conclusiones.....	22

1. Introducción.

De conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote infeccioso que provoca la enfermedad denominada COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación de la COVID-19.

Bajo ese contexto, en fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Ahora bien, resulta conveniente recordar que, durante el año 2020, en Coahuila de Zaragoza, se llevó a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mediante el cual la ciudadanía Coahuilense elegiría las diputaciones locales que conforman actualmente el H. Congreso del Estado.

Así, el día 1° de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

En este sentido, en fecha 03 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

Por otro lado, el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

El día 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo. Así, en dicho Acuerdo, en el artículo cuarto, establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

El pasado 29 de mayo, la Secretaría de Salud Federal, en conjunto con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Asimismo, en dicha fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó por unanimidad el acuerdo IEC/CG/061/2020, mediante el cual emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila, el cual permite tanto la salvaguarda de la salud e integridad del personal como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, tiene encomendadas, como es garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado. Por lo cual, desde el primero de junio, el Instituto Electoral de Coahuila reanudó sus actividades presenciales.

Cabe señalar que, por lo que hace al Estado de Coahuila de Zaragoza, se han adoptado los Decretos, Acuerdos y Protocolos que se precisan a continuación:

Fecha de Publicación	Decreto
19 de Marzo 2020	DECRETO mediante el cual se establecen medidas para la Prevención y Control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
20 de Marzo 2020	ACUERDO que establece la Integración, Atribuciones y Funcionamiento del Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
24 de Marzo 2020	ACUERDO mediante el que se emiten los Lineamientos para la Prevención y Control del COVID-19 en establecimientos comerciales, centros de trabajo y servicios funerarios, dentro del marco del Plan Estatal de Prevención y Control del COVID-19.
31 de Marzo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
7 de Abril 2020	DECRETO por el que se emiten los Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.
22 de Abril 2020	DECRETO por el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
22 de Abril 2020	DECRETO por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
28 de Abril 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5 de Mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten los Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.
6 de Mayo 2020	ACUERDO mediante el cual se implementa el Centro Estatal de Contingencias COVID-19 (SARS-CoV-2) del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha de Publicación	Decreto
6 de Mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
8 de Mayo 2020	MOVILIDAD y Derechos Humanos, Acciones de Política Pública Estatal en el contexto de la emergencia sanitaria por el coronavirus SARS COV-2 (COVID-19).
8 de Mayo 2020	ACUERDO que modifica el Acuerdo mediante el que se emiten los Lineamientos para la prevención y control del COVID-19 en establecimientos comerciales, centros de trabajo y servicios funerarios, dentro del marco del Plan Estatal de Prevención y Control del COVID-19.
21 de Mayo 2020	PROTOCOLO para la realización de actividades físicas al aire libre durante la emergencia sanitaria del COVID-19 (SARS-CoV-2).
21 de Mayo 2020	LINEAMIENTOS para la reactivación de las actividades comerciales, económicas y de servicios en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
21 de Mayo 2020	LINEAMIENTOS de atención e implementación de buenas prácticas para los servicios turísticos ante la contingencia causada por COVID-19.
29 de Mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2 de Junio 2020	ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender los registros de nacimiento que se inscriban en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de las y los oficiales del Registro Civil, durante la emergencia sanitaria, generada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19).
2 de junio 2020	ACUERDO General en el que se establecen las medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en los planteles educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
15 de Junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el

Fecha de Publicación	Decreto
	Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
18 de Junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
30 de Junio de 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
31 de julio de 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
31 de Agosto de 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
9 de Noviembre de 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, se destaca que, el pasado 15 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.

De igual forma, el treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, determinándose que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizará el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por ello, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que la ciudadanía coahuilense acudió a las urnas a emitir su sufragio para elegir a las y los diputados locales que integran el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, llevaron a cabo los cómputos distritales de la elección de Diputados y Diputadas que integran la Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Luego, en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/135/2020, relativo al Cómputo Estatal de la elección de diputaciones locales referente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Por otra parte, el día primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, con base en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4to Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas y todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

Se busca no sólo que la ciudadanía que intervenga en las diversas actividades y procedimientos del Instituto se proteja y cuide de sí misma y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

En tal virtud, dada la reciente experiencia que significó preparar, organizar, desarrollar y validar un Proceso Electoral en el contexto de la pandemia, como lo fue el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se generó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la recepción de paquetes electorales en los Comités Municipales, al término de la Jornada Electoral, instrumento que contiene las reglas que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 sea superada, cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirán la recepción de los paquetes electorales en los órganos desconcentrados del Instituto

Electoral de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, salvaguardando la salud e integridad de las personas involucradas.

2. Fundamentación.

2.1 Base Convencional.

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan los siguientes:

- a) **Declaración Universal de Derechos Humanos.** Los artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- b) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Los artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. En cuanto al artículo 12, del referido instrumento, menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.
- c) **Convención Americana sobre Derechos Humanos.** El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- d) **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".** Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más

alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiéndose como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- e) **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.** El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

2.2 Base Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4º, párrafo cuarto, de la norma fundamental, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En tanto el artículo 123 de la Constitución, establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud y al trabajo digno de todas las personas.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 7º, señala que, dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece la obligación de todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y

establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 8º, señala que le corresponde a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias para que sean reales, efectivas y democráticas, la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica, la justicia social y todos los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano, de todas las personas y de los grupos en que se integran; facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social de estado; así como remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales.

2.3 Base Legal.

- a) **Ley General de Salud.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

- b) **Ley Estatal de Salud.** El artículo 2º señala que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades, entre otras, el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio de sus capacidades y la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

En tanto el artículo 112, refiere que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

- c) **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** El artículo 310, inciso f), establece que el Instituto Electoral de Coahuila, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto el garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado.

2.4 Base Jurisdiccional.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

"(--)

El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho.

(--)"

3. Obligatoriedad del Protocolo.

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria para toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en la recepción en los Comités Municipales Electorales, de paquetes que contienen la votación y las actas correspondientes, posterior a la Jornada Electoral, y tienen por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna que no cumpla con las medidas aquí señaladas en las sedes del Instituto Electoral de Coahuila.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo por parte de un trabajador o trabajadora del Instituto Electoral de Coahuila, es causa de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

4. Estrategias generales de control.

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, al momento de la entrega del Paquete que contiene la votación y las actas que correspondan a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para su resguardo, hasta que inicie el cómputo municipal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral.

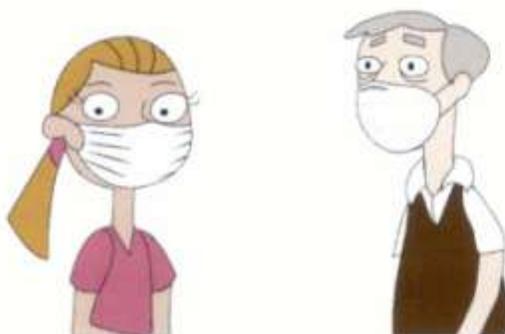
4.1 Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo).

4.1.1 Sana distancia.

La sana distancia comprende dos vertientes:

- 1) Ante la presencia de síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza; dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general); y dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones, ¡Quédate en casa!; y comunícate a los teléfonos de emergencia dispuestos por las autoridades para tal efecto, y en su caso acudir a los centros de salud correspondientes.
- 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre el personal, el uso de equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

- Evitar el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Establecer horarios alternados de baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.



4.1.2 Control de ingreso-egreso.

Instrumentación de un control de ingreso-egreso del personal, las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, que permita lo siguiente:

- Establecer un filtro de supervisión en la entrada del Comité Municipal Electoral, consistente en un módulo en el que a cada una de las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, que ingresan se les aplique gel antibacterial. En el módulo del filtro de supervisión se deberá contar con: Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%) y una solución clorada consistente en nueve medidas de agua, por una medida de cloro comercial de concentración de 5.6% a 6.5% de dilución; o en su caso, sales de amonio cuaternario de quinta generación, para mantenerlo limpio y desinfectado; Pañuelos desechables; Bote de basura con tapa y pedal para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos); y Termómetro (sin mercurio), puede ser digital o infrarrojo. El filtro deberá ser atendido preferentemente por personal de salud (medicina o enfermería), de no ser así, por las personas que se designen para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
- Para el personal que se detecta con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubre bocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.

- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubre bocas.
- Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Verificar que las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, al momento de ingresar a las instalaciones del Comité Municipal Electoral, porten adecuadamente el equipo de protección personal, consistente en cubre bocas.



4.1.3 Medidas de prevención de contagios en los Comités Municipales Electorales.

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el personal de los Comités Municipales Electorales, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos del Comité Municipal Electoral.
2. Concientizar al personal en el uso cotidiano de productos sanitarios y de equipo de protección personal, incluyendo cubre bocas. El personal será responsable de sufragar los costos de su respectivo equipo de protección.
3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del inmueble que ocupe el Comité Municipal Electoral, los insumos materiales para el ejercicio

de sus funciones y las áreas de trabajo, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

6. Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, tales como documentos o papeles, se deberá realizar previo lavado y/o desinfección de manos.
 7. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.
 8. Señalizar en áreas comunes como baños y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
 9. En caso de que el inmueble cuente con escaleras, implementar una política para su uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del Comité Municipal Electoral.
- Por sanitizar se entenderá al conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, además de utilizar toallas desinfectantes, o solución desinfectante. Conforme la recomendación de la autoridad sanitaria, la frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará dependiendo del escenario en el que se encuentre el lugar/superficie y el flujo de personas.

4.1.4 Uso de equipo de protección personal (EPP).

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en el personal al momento de la recepción de los Paquetes que contienen la votación y las actas que correspondan a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para su resguardo, hasta que inicie el cómputo municipal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral.

Durante su permanencia en las instalaciones de los Comités Municipales Electorales, todas las personas deberán de portar de manera obligatoria y adecuada el siguiente equipo de protección personal:

1. Cubre bocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente. El cubre bocas deberá de colocarse de manera tal que cubra el área de la nariz y la boca de la persona.



5. Plan para la entrega del Paquete que contiene la votación ante COVID-19.

En este apartado se comprende las acciones secuenciales que se deberán implementar para la entrega del Paquete que contiene la votación y las actas que correspondan a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para su resguardo, hasta que inicie el cómputo municipal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, por parte de la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, la o el Capacitador Asistente Electoral Local, al personal del Comité Municipal Electoral, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 y las afectaciones que la epidemia pudiera causar.



5.1 Planeación.

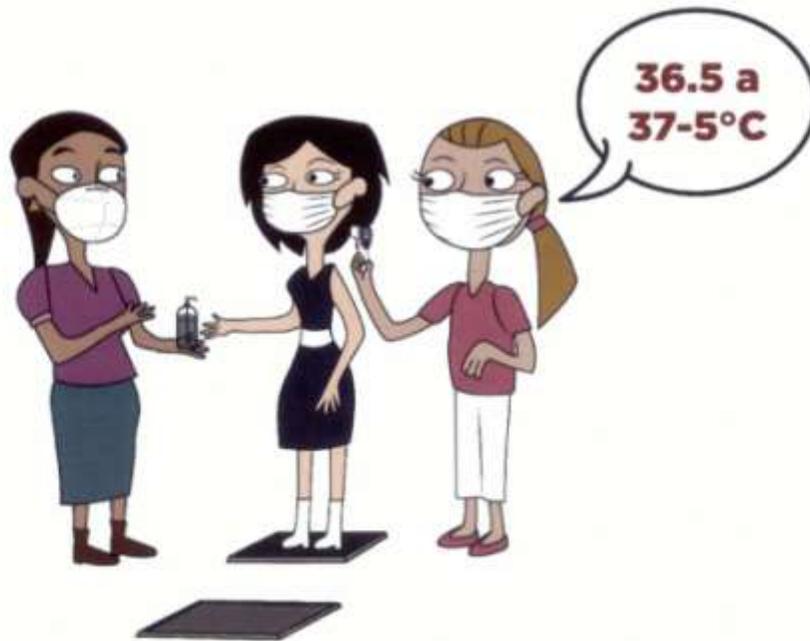
Consiste en acciones necesarias para lograr la correcta entrega del Paquete que contiene la votación y las actas que correspondan a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para su resguardo, hasta que inicie el cómputo municipal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, de conformidad con lo señalado por el artículo 244 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que dispone el procedimiento que se deberá seguir para la entrega de los Paquetes que contienen la votación y las actas correspondientes, el cual es del tenor literal siguiente:

5.2 Entrega del Paquete

Consiste en la entrega del Paquete que contiene la votación y las actas que correspondan a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para su resguardo, hasta que inicie el cómputo municipal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, por parte de la o el Funcionario de Casilla, o, en su caso, la o el Capacitador Asistente Electoral Local, en el cual, se deberá observar lo siguiente:

- Las y los Funcionarios de Mesa Directiva, o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que acudan al Comité Municipal Electoral para entregar el Paquete que contiene la votación y las actas que correspondan a las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para su resguardo, hasta que inicie el cómputo municipal, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, deberán formarse conforme lleguen al Comité Municipal Electoral, en las marcas que para tal efecto se habiliten, guardando en todo momento la sana distancia, (1.50 metros entre cada uno), con la finalidad de esperar su turno para ingresar al Comité Municipal Electoral a realizar la entrega del paquete.
- Para ingresar a las instalaciones del Comité Municipal Electoral, se le deberá tomar la temperatura corporal, misma que si supera los 37.5 grados centígrados, no se le permitirá el acceso al inmueble, además de observar las disposiciones señaladas en el apartado de 4.2.2 *Control de ingreso-egreso*.

- Al momento de ingresar al Comité Municipal Electoral, la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, la o el Capacitador Asistente Electoral Local, deberá aplicar aerosol desinfectante sin alcohol y sin frotar las superficies del Paquete que contiene la votación y las actas que correspondan, así como de los demás materiales electorales que lleguen a las sedes de los Comités Municipales Electorales, auxiliándose de las y los auxiliares habilitados para tales efectos, antes de realizar la entrega del mismo.



5.3 Recepción del Paquete a través de Urna Electrónica

La logística de la recepción de paquetes que contienen la votación y las actas correspondientes, en que se recibe la mayor cantidad de paquetes, la cantidad de mesas que se establecerán para la recepción de los paquetes, así como el número de personas que participarán en dichas actividades, se regirán por lo precisado en los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales, que para tal efecto emitan los 38 Comités Municipales Electorales.

- Una vez que sea el turno de la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, o en su caso, la o el Capacitador Asistente Electoral Local, para la entrega del Paquete

que contiene la votación y las actas que correspondan, deberán presentarlo ante la o el funcionario designado para tal efecto del Comité Municipal Electoral, se colocará al frente de la Urna Electrónica y presentará el paquete.

- La o el encargado de recepción de los paquetes digitalará alguno de los códigos de barra de identificación de los paquetes, para determinar a qué casilla corresponde, debiendo marcar en la Urna Electrónica, las características físicas del mismo.
- Lo relacionado con la extracción del sobre que contiene el acta del PREP previo al resguardo del paquete electoral en la bodega, se realizarán los procedimientos establecidos en el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, que serán aprobados por cada uno de los Comités Municipales Electorales.



5.4 Expedición de recibo

- Una vez que se capture en la Urna Electrónica las características de los paquetes que sean entregados, se entregará a la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla el recibo correspondiente de entrega al Comité Municipal Electoral del paquete que contiene la votación y las actas que correspondan.
- Posteriormente, se deberá hacer entrega del paquete que contiene la votación y las actas que correspondan, al personal debidamente capacitado y habilitado para efectos de que el mismo, sea depositado en la bodega del Comité Municipal Electoral.

- Después de que haya sido entregado, la o el funcionario del Comité Municipal Electoral, encargado de la recepción vía Urna Electrónica, deberá realizar el proceso de sanitización de la Urna Electrónica, aplicando líquido sanitizante o en su caso, gel antibacterial, antes de realizar el siguiente trámite de recepción de paquete.

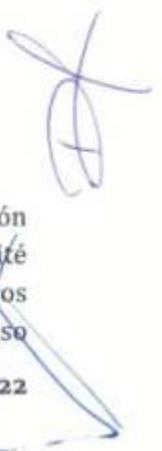
5.5 Resguardo en la Bodega Electoral

- Atendiendo a las atribuciones conferidas por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la presidencia del Comité Municipal Electoral, bajo su responsabilidad, dispondrá su depósito, en el orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del comité, que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta la conclusión del proceso electoral o la entrega al Consejo General del Instituto o a la autoridad jurisdiccional.



5.6 Sellado de la bodega electoral

- Una vez que se cuente con la totalidad de los paquetes que contienen la votación y las actas que correspondan resguardadas en la bodega electoral del Comité Municipal Electoral, la Presidencia, en presencia las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, sellará las puertas de acceso



del lugar en que fueron depositadas, observando en todo momento, las disposiciones referidas en el numeral 4 del presente Protocolo, denominado 4. *Estrategias generales de control*, puntualmente el relacionado con la Sana Distancia y el uso de Equipo de Protección Personal.

- La Secretaría del Comité Municipal Electoral, levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los paquetes que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos señalados por la normativa aplicable.

6. Conclusiones

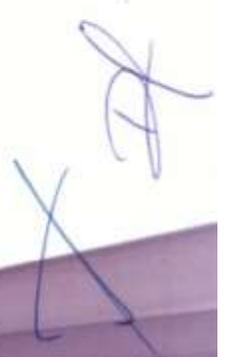
La salud y el ejercicio de los derechos político-electorales, son cuestiones prioritarias que el estado mexicano se encuentra obligado a garantizar. Mientras que la primera permite que las personas realicen sus actividades cotidianas de manera óptima, la segunda garantiza el ejercicio del poder público en un contexto democrático y pacífico, bajo la premisa de la observancia de los principios rectores de la función electoral.

Por lo anterior, resulta indispensable que, de manera conjunta y coordinada, las instancias electorales y sanitarias, propiciemos las condiciones necesarias para que se garantice a la ciudadanía el ejercicio de estos dos derechos humanos fundamentales.

Así pues, se presenta esta propuesta de acción, cuya finalidad es la abonar en la construcción de esas condiciones necesarias para cumplimentar lo que nuestra Carta Magna mandata en sus artículos 1º, 4º, 35, 36 y 41, en concordancia con las leyes emanadas de cada uno de los dispositivos legales referidos.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

Sesiones de Cómputos Municipales



Índice

1. Introducción.	3
2. Fundamentación.	9
2.1 Base Convencional.	9
2.2 Base Constitucional.	11
2.3 Base Legal.	12
2.4 Base Jurisdiccional.	13
3. Obligatoriedad del Protocolo.	13
4. Estrategias generales de control.	14
4.1 Insumos de sanitización y material de protección personal.	14
4.2 Reducir las concentraciones de personas en la sesión especial de cómputos, con base en los lineamientos.	16
4.3 Inspección, preparación y acondicionamiento de las áreas en las que habrán de instalarse los grupos de trabajo en la sesión de cómputos municipales.	17
4.4 Capacitación informativa a personas integrantes de los órganos desconcentrados y a las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, respecto a las medidas de prevención y logística para el desarrollo de la sesión de cómputos.	18
4.5 Elaboración de carteles informativos sobre las disposiciones especiales para el desarrollo de la sesión de cómputos municipales.	19
4.6 Uso de tecnologías de la información para la transmisión, en vivo, de la etapa de cómputos municipales.	26
4.7 Habilitación del filtro sanitario para ingreso y egreso a las instalaciones del Instituto, y para la verificación continua del cumplimiento a disposiciones protocolarias.	21
4.8 Sobre el área destinada para el consumo de alimentos.	22
4.9 Sobre la Sanitización.	23
5. Logística sanitaria para el recuento de paquetes electorales.	23
6. Conclusiones	26

1. Introducción.

De conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote infeccioso que provoca la enfermedad denominada COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del COVID-19.

Bajo ese contexto, en fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Posteriormente, el día 1° de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

En este sentido, en fecha 03 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

Al respecto, en dicho acuerdo se facultó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila para que éste dicte las determinaciones conducentes a fin de reanudar los plazos y términos, así como las actividades y retomar los trabajos inherentes al ejercicio de la función que tiene encomendada este Organismo Electoral. Asimismo, se aprobó

que el Titular de la Secretaría Ejecutiva pueda adoptar medidas adicionales a las que establece dicho acuerdo, para hacer frente a la contingencia sanitaria y garantizar el ejercicio de las atribuciones la Institución.

Por otro lado, el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

El día 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo. Así, en dicho Acuerdo, en el artículo cuarto, establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

El pasado 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, en conjunto con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Asimismo, en dicha fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó, por unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran, el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual emitió el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, el cual permite tanto la salvaguarda de la salud e integridad del personal como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, tiene encomendadas, como es garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado. Por lo cual, desde el primero de junio, el Instituto Electoral de Coahuila reanudó sus actividades presenciales.

Cabe señalar que, por lo que hace al Estado de Coahuila de Zaragoza, se han adoptado los Decretos, Acuerdos y Protocolos que se precisan a continuación:

Fecha de Publicación	Decreto
19 de Marzo 2020	DECRETO mediante el cual se establecen medidas para la Prevención y Control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
20 de Marzo 2020	ACUERDO que establece la Integración, Atribuciones y Funcionamiento del Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
24 de Marzo 2020	ACUERDO mediante el que se emiten los Lineamientos para la Prevención y Control del COVID-19 en establecimientos comerciales, centros de trabajo y servicios funerarios, dentro del marco del Plan Estatal de Prevención y Control del COVID-19.
31 de Marzo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
7 de Abril 2020	DECRETO por el que se emiten los Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.
22 de Abril 2020	DECRETO por el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
22 de Abril 2020	DECRETO por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
28 de Abril 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5 de Mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten los Lineamientos para el manejo seguro y disposición de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19.

Fecha de Publicación	Decreto
6 de Mayo 2020	ACUERDO mediante el cual se implementa el Centro Estatal de Contingencias COVID-19 (SARS-CoV-2) del Estado de Coahuila de Zaragoza.
6 de Mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
8 de Mayo 2020	MOVILIDAD y Derechos Humanos, Acciones de Política Pública Estatal en el contexto de la emergencia sanitaria por el coronavirus SARS COV-2 (COVID-19).
8 de Mayo 2020	ACUERDO que modifica el Acuerdo mediante el que se emiten los Lineamientos para la prevención y control del COVID-19 en establecimientos comerciales, centros de trabajo y servicios funerarios, dentro del marco del Plan Estatal de Prevención y Control del COVID-19.
21 de Mayo 2020	PROTOCOLO para la realización de actividades físicas al aire libre durante la emergencia sanitaria del COVID-19 (SARS-CoV-2).
21 de Mayo 2020	LINEAMIENTOS para la reactivación de las actividades comerciales, económicas y de servicios en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
21 de Mayo 2020	LINEAMIENTOS de atención e implementación de buenas prácticas para los servicios turísticos ante la contingencia causada por COVID-19.
29 de Mayo 2020	DECRETO que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2 de Junio 2020	ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender los registros de nacimiento que se inscriban en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de las y los oficiales del Registro Civil, durante la emergencia sanitaria, generada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19).
2 de junio 2020	ACUERDO General en el que se establecen las medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en los planteles educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha de Publicación	Decreto
15 de Junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.
18 de Junio 2020	DECRETO que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19.

Al respecto, se destaca que, el pasado 15 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.

Ahora bien, con base en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4to Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas y todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

En ese sentido, se busca no sólo que la ciudadanía que intervenga en las diversas actividades y procedimientos del Instituto se proteja y cuide de sí misma y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

Por ello, se generó el presente Protocolo de Seguridad Sanitaria para las Sesiones de Cómputos Municipales del Instituto Electoral de Coahuila, instrumento que contiene reglas y medidas de atención sanitaria, el cual en armonía con las disposiciones contenidas en los *Lineamientos que regulan el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, permitirán el desarrollo de las diversas actividades que realiza este organismo electoral, salvaguardando con ello la salud e integridad de su personal y de la ciudadanía involucrada en las actividades propias de esta etapa del proceso, así como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas.

Es un hecho que, la celebración de los procesos electorales es la forma en que la ciudadanía, en coordinación con las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, garantiza la elección periódica, legal y pacífica de las personas que acceden a los cargos públicos.

En ese contexto, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, por el que habrán de renovarse los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza para el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, es una actividad mandatada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las leyes electorales, tanto de aplicación nacional como la propia legislación del estado de Coahuila de Zaragoza.

Así pues, en el marco de la pandemia por la cual se está atravesando en esta época, es bien sabido que se han llegado a suspender todas y cada una de las *labores no esenciales* de la sociedad, sin embargo, la consecución del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en esta entidad federativa, es un asunto esencial para garantizar la gobernabilidad y la paz social.

Si bien no se tiene la certeza de la fecha en la que la contingencia sanitaria concluirá, ni las condiciones en las que ello sucederá, es indispensable que se cuente con las medidas que permitan el cumplimiento de las actividades que conlleva el proceso electivo de las autoridades y, por ende, de su transición en un ambiente de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad; lo que se traducirá en paz social.

En tal virtud, es importante contar con las medidas de prevención necesarias para garantizar que todas las etapas que integran el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se realicen en un contexto de seguridad sanitaria y legalidad electoral, en el escenario del COVID-19.

En ese sentido, las etapas del proceso que actualmente está en desarrollo, se deben de realizar en el contexto de visualizar a la pandemia generada por el COVID-19, originada por el virus SARS-CoV2.

En concordancia con lo anterior, el Instituto Nacional Electoral, en fecha 15 de diciembre de 2020, emitió el Acuerdo INE/CG681/2020, mediante el cual se aprobaron los *Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*, así como el diverso acuerdo de fecha 11 de enero de 2021, emitido aprobado por su Comisión de Capacitación y Organización Electoral, identificado con el número INE/CCOE003/2021, por el que se aprobó la *Actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las*

elecciones locales, en cuyo numeral 48, apartado 1.2, establece la posibilidad de que los órganos superiores de dirección de cada organismo público local, determinen si aplicarán los escenarios de cómputo propuestos en los lineamientos federales o si aplicarán lo señalado en las bases; ello es así, solo para aquellas entidades en las cuales se realizará una sola elección local. En ese sentido, y en consonancia con el entorno actual derivado de la contingencia sanitaria, se considera que podrían aplicarse los escenarios de cómputos señalados en los lineamientos federales.

En ese orden de ideas, el presente documento va encaminado a que, en las sesiones de cómputos municipales a realizarse en el marco del proceso por el cual se renovarán los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, se observen las medidas y protocolos sanitarios emitidos y, en su caso, a emitirse por las autoridades competentes; ello sin dejar de observar las disposiciones normativas electorales mandatadas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y sus anexos, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y por los *Lineamientos que regulan las sesiones de cómputos en los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza* (Lineamientos), sus anexos y adendas.

En ese orden de ideas, las medidas sanitarias se encuentran divididas en **siete (07)** vertientes, las cuales se relacionan unas con otras, a saber **1.-** Insumos de sanitización y material de protección personal; **2.-** Reducir las concentraciones de personas en la sesión especial de cómputos, con base en los lineamientos; **3.-** Inspección, preparación y acondicionamiento de las áreas en las que habrán de instalarse los grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento en la sesión de cómputos municipales; **4.-** Capacitación informativa a personas integrantes de los órganos desconcentrados y a las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, respecto a las medidas de prevención y logística para el desarrollo de la sesión de cómputos; **5.-** Elaboración de carteles informativos sobre las disposiciones especiales para el desarrollo de la sesión de cómputos municipales; **6.-** Uso de tecnologías de la información para la transmisión, en vivo, de la etapa de cómputos municipales; **7.-** Habilitación del filtro sanitario para ingreso y egreso a las instalaciones del Instituto, y para la verificación continua del cumplimiento a disposiciones protocolarias.

2. Fundamentación.

2.1 Base Convencional.

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan los siguientes:

- a) **Declaración Universal de Derechos Humanos.** Los artículos 23 y 25 establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, así como a la salud y el bienestar.
- b) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Los artículos 6 y 7 reconocen el derecho de toda persona al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias que le aseguren, entre otras, condiciones de existencia dignas y de seguridad e higiene en el trabajo. En cuanto al artículo 12, del referido instrumento, menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Asimismo, refiere una serie de medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, siendo necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, entre otros.
- c) **Convención Americana sobre Derechos Humanos.** El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- d) **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".** Los artículos 6 y 7 se refieren al derecho que toda persona tiene al trabajo, en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual se garantizará, entre otras cosas, la seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo que hace al artículo 10 del citado ordenamiento internacional, establece que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De igual manera, establece que se deberán adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- e) **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.** El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

2.2 Base Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, de la norma fundamental, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En tanto el artículo 123 de la Constitución, establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud y al trabajo digno de todas las personas.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 7°, señala que, dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece la obligación de todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 8°, señala que le corresponde a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias para que sean reales, efectivas y democráticas, la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica, la justicia social y todos los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano, de todas las personas y de los grupos en que se integran; facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social de

estado; así como remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales.

2.3 Base Legal.

- a) **Ley General de Salud.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley General de Salud, algunas finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

- b) **Ley Estatal de Salud.** El artículo 2º señala que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades, entre otras, el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio de sus capacidades y la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

En tanto el artículo 112, refiere que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

- c) **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** El artículo 310, inciso f), establece que el Instituto Electoral de Coahuila, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto el garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado.

2.4 Base Jurisdiccional.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

"(...)

El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho.

(...)"

3. Obligatoriedad del Protocolo.

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria para toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en los Cómputos Municipales de la Elección de los 38 Ayuntamientos en el estado de Coahuila de Zaragoza, y tienen por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna que no cumpla con las medidas aquí señaladas en las sedes del Instituto Electoral de Coahuila.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo por cualquier persona, es causa para requerirle que abandone las instalaciones del propio

Instituto; mientras que, tratándose de un trabajador o trabajadora de este Organismo, es causa para la rescisión de la relación laboral; en ambos casos sin responsabilidad para el Instituto.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

4. Estrategias generales de control.

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en todas las áreas del Instituto.

4.1 Insumos de sanitización y material de protección personal.

Por Decreto emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se estableció el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en esta entidad federativa.

Aunado a lo anterior, con base a lo dispuesto en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, el cual recoge bases y disposiciones incluidas tanto en tratados internacionales, como en la propia Carta Magna, la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, la Ley Federal del Trabajo, entre otras; es imperiosa la adquisición de los siguientes insumos y materiales:

- ✓ Cubre bocas;
- ✓ Termómetros digitales infrarrojos;
- ✓ Oxímetro¹;
- ✓ Dispensadores con Alcohol en gel o gel desinfectante para aseo de manos, elaborado a base de un 70% de alcohol;
- ✓ Solución desinfectante para superficies (preparado de 9 medidas de agua por 1 de cloro comercial de concentración de 5.6 a 6.5 de dilución; o sales de amonio cuaternario de quinta generación);
- ✓ Tapetes para sanitizar el calzado;
- ✓ Tapetes para secado de calzado sanitizado;
- ✓ Dispensadores con jabón líquido para aseo de manos;
- ✓ Toallas desechables para limpieza de manos y superficies e insumos;

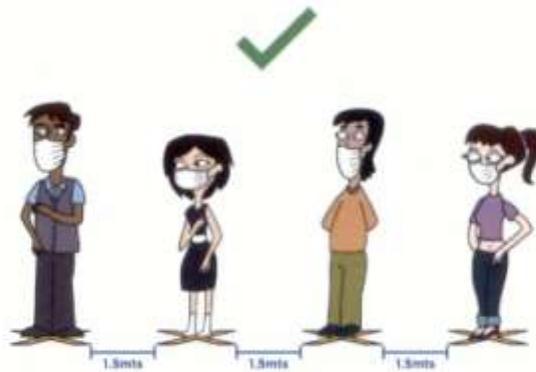
¹ Acorde a lo solicitado en la *Actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales*; y sujeto a disponibilidad y existencia del insumo.

- ✓ Atomizadores o aspersores de material opaco (no traslúcido), para preparado de solución desinfectante;
- ✓ Bote o contenedor para basura con mecanismo de apertura y cierre de pedal, y bolsas para basura;
- ✓ Spray desinfectante de superficies en aerosol;
- ✓ Cinta señalizadora auto adherible para delimitar áreas o espacios.

Las cantidades de insumos a considerar, se determinarán con base en la integración de los distintos escenarios de cómputos que, en su momento, servirán como la guía que permitirá contar con un panorama amplio de la etapa en cuestión.

Finalmente, es de resaltar que, para el ingreso y permanencia en los inmuebles en los que se encuentran instalados los órganos desconcentrados del IEC, toda persona deberá observar lo que establece el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, es decir, se deberá portar en todo momento el equipo de protección personal, sanitizar calzado y manos de manera continua y constante, no tocarse la cara, evitar el uso de objetos comunes, evitar el uso de joyería, las personas que tengan el cabello largo deberán recogerse, separarse a una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona, utilizar la etiqueta respiratoria, y observar las marcas delimitadoras de espacios y flujogramas que se encuentren señalizados en el inmueble.

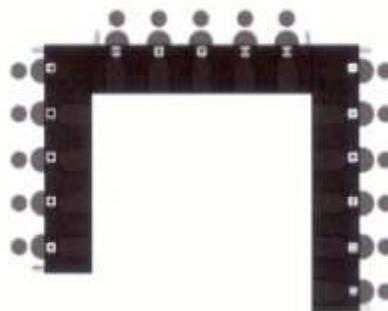




4.2 Reducir las concentraciones de personas en la sesión especial de cómputos, con base en los lineamientos.

Las Sesiones de Cómputo se regirán por lo que al respecto se establece en los *Lineamientos que Regulan el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, así como en los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales Proceso Electoral Federal 2020-2021*, y de acuerdo a lo precisado en el presente Protocolo. Para ello se privilegiará reducir, en medida de lo posible, la concentración de personas en las instalaciones de los comités municipales, salvaguardando en todo momento, el derecho de las representaciones partidistas y de candidaturas a estar presentes en esta etapa del Proceso Electoral, como en las otras tantas que lo integran.

PLENO DEL CME



GRUPO DE TRABAJO



4.3 Inspección, preparación y acondicionamiento de las áreas en las que habrán de instalarse los grupos de trabajo en la sesión de cómputos municipales.

El rubro que nos ocupa, tiene la finalidad de identificar y acondicionar los espacios que, en su momento, fueron considerados por las personas que integran los comités municipales electorales del Instituto Electoral de Coahuila, para la instalación de los grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento para las sesiones de cómputos. Lo anterior, a efecto de asegurar que los mismos reúnan las condiciones que se requieren para la celebración de esta etapa del Proceso Electoral.

La preparación consistirá en la identificación y señalización, de manera previa a la celebración de las sesiones respectivas, de los espacios y flujo operacional que, en su momento, se aprobarán para realizar los cómputos municipales.

Es menester precisar que, tanto los *Líneamientos que Regulan el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, y los *Líneamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales Proceso Electoral Federal 2020-2021*, prevén la posibilidad de habilitar los espacios exteriores de los órganos encargados de realizar los cómputos, como patios, terrazas, estacionamiento o jardines, incluso calles y aceras que limitan el predio de la sede; esto último, contando con el apoyo de las autoridades respectivas.

La identificación se hará con el uso de cinta señalizadora auto adherible para delimitar áreas o lugares, con la cual se podrá identificar, visualmente y de manera clara y precisa,

cada uno de los espacios que, tanto el mobiliario como las personas que concurrirán a la sesión, deberán ocupar y observar en todo momento.

Respecto al acondicionamiento de los espacios, se deberá prever que cada grupo de trabajo cuente, como mínimo con los siguientes insumos:

- 1 dispensador con Alcohol en gel o gel desinfectante elaborado a base de un 70% de alcohol para aseo de manos;
- 1 atomizador o aspersor opaco (no traslúcido) con solución desinfectante de superficies;
- Toallas desechables para limpieza de superficies;
- Bote o contenedor para basura con mecanismo de apertura y cierre de pedal, y bolsas para basura.

Se deberá dar la instrucción precisa de que, de manera periódica, al menos cada 2 horas, se proceda a la limpieza y desinfección de la mesa de recuento.

Es importante referir que, toda vez que se prevé que, durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del comité municipal al término de la jornada electoral, todos los paquetes que se reciban hagan una escala previa en una estación de desinfección antes de su resguardo en la bodega electoral, los mismos estarán debidamente desinfectados para el desarrollo de los cómputos respectivos.

No obstante, se contempla una segunda etapa de desinfección justo después de abrirse la bodega electoral al inicio de los cómputos.

De igual manera, en todos los comités municipales electorales se deberá asegurar la debida ventilación de sus espacios y el contar con dispensador de jabón para manos colocado en el baño y/o lugar destinado para aseo de manos. Asimismo, se deberá contar con una persona encargada de verificar que la medida e insumos antes referidos, se cumpla y se encuentren a disposición de las personas participantes de los cómputos municipales, respectivamente.

4.4 Capacitación informativa a personas integrantes de los órganos desconcentrados y a las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, respecto a las medidas de prevención y logística para el desarrollo de la sesión de cómputos.

Con la finalidad de que todas las personas que participarán en las sesiones de cómputos municipales cuenten con la información necesaria que les permita ejercer sus derechos

político-electorales, privilegiando su derecho a la salud, es necesaria la impartición de cursos-taller, de manera remota, presencial o mixta, respecto a las medidas de prevención y logística a seguir para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal, en el marco de la nueva normalidad. Ello, sin menoscabo de las medidas sanitarias que se han implementado y la *nueva normalidad* que, a más de un año del inicio de la pandemia que nos aqueja, se ha observado a nivel global.

La capacitación adicional se prevé para todos los niveles de participación, es decir, para autoridades electorales (consejerías electorales, integrantes de comités, funcionariado público de organismos electorales), personas Supervisoras Electorales Locales [SEL] y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales [CAEL] y auxiliares que participarán en la sesión, representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes y prensa.

A la par de la elaboración del protocolo correspondiente, se sugiere la ejemplificación gráfica del mismo a través de infografías cortas y carteles ejemplificativos estos últimos deberán ser utilizados a manera de recordatorio visual en la propia etapa de cómputos municipales.

De igual manera, se contempla la difusión amplia y exhaustiva de estas disposiciones a toda la ciudadanía, así como la sensibilización de las instancias partidistas y candidaturas que participarán de la elección; a efecto de reducir completamente los posibles hacinamientos de personas en esta etapa del Proceso Electoral.

Con las medidas referidas, se contará con personas sensibilizadas, capacitadas e informadas para atender las medidas protocolarias de salud correspondientes y la manera de proceder durante el desarrollo de la sesión de cómputos municipales.

4.5 Elaboración de carteles informativos sobre las disposiciones especiales para el desarrollo de la sesión de cómputos municipales.

Con la finalidad de que todas las personas que concurran al comité municipal electoral para la celebración de los cómputos municipales cumplan con los requerimientos establecidos por la normativa y protocolos correspondientes, se contará con la elaboración y producción de carteles informativos para su colocación en los órganos desconcentrados.

Lo anterior, permitirá reforzar las disposiciones contempladas en las respectivas capacitaciones relacionadas a la logística y protocolos a observarse durante los cómputos municipales en el marco del COVID-19.



4.6 Uso de tecnologías de la información para la transmisión, en vivo, de la etapa de cómputos municipales.

Con la finalidad de complementar la propuesta de reducción de la presencia física de personas en las sesiones de cómputo municipal referida en el punto 4.2 del presente documento, se propone el uso de las tecnologías de la información, en este caso específico a través de la transmisión en tiempo real de las actividades a realizarse en el seno del Comité Municipal.

Es importante referir que, el IEC es pionero en la implementación de cámaras de vigilancia en las sedes de sus órganos desconcentrados, mismas que transmiten en tiempo real. Ello, toda vez que, desde el primer proceso electoral local que desarrolló en cada una de las bodegas electorales y en las salas en la que sesiona el pleno de cada

comité, se ha contado con una cámara que ha permitido transmitir, en tiempo real, la sesión de referencia.

Con lo anterior, se está en posibilidad de invitar a las personas observadoras electorales, y a la ciudadanía en general, a dar seguimiento puntual a las sesiones especiales de los cómputos municipales.

Los beneficios que conlleva la implementación de la medida referida se extienden más allá de priorizar la integridad en la salud de las personas, razón fundamental para su consideración; ya que, de manera conjunta, se abona al principio de máxima publicidad, el cual es rector de la función electoral.



4.7 Habilitación del filtro sanitario para ingreso y egreso a las instalaciones del Instituto, y para la verificación continua del cumplimiento a disposiciones protocolarias.

En concordancia y cumplimiento a lo establecido por el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*, se habilitará el filtro sanitario que permitirá llevar, cabalmente, un control preciso sobre la implementación de las disposiciones protocolarias.

Dentro de sus labores se contempla:

- Dar seguimiento puntual en el ingreso y egreso de personas a las instalaciones del Instituto, así como en los cambios de turno que, en su caso, sean necesarios;
- Implementar el protocolo a seguir en caso de que se presente alguna persona con síntomas propios del COVID-19;
- Verificar que todas las personas porten su equipo de protección personal;
- Corroborar que todas las personas estén acatando la disposición de la *sana distancia*;

- Recordar y/o apoyar en el uso y la distribución de alcohol en gel o gel desinfectante a base de, al menos, 70 % de alcohol para aseo de manos;
- Recordar, periódicamente, que el lavado de manos es necesario para conservar un buen estado de salud;
- Verificar que las superficies en las cuales se realizarán las actividades, sean desinfectadas cada vez que se concluya con el conteo y sellado de una caja de boletas, y al cambio de turno;
- Cerciorarse, de manera permanente, que el aforo de los espacios sea el adecuado, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente;
- Corroborar que los insumos de sanitización y/o desinfección, se encuentren debidamente surtidos (atomizadores o aspersores con solución desinfectante, dispensadores con jabón, toallas desechables, bolsas para contenedores de basura, entre otros);
- En caso de ser necesario, conminar a las personas para que acaten las disposiciones protocolarias respectivas;
- Reportar de manera periódica a la instancia competente, los asuntos relacionados a su función (reporte);
- Dado que no se permitirá compartir objetos personales o de uso común, verificar que se cumpla esta disposición;
- Las demás que se estimen necesarias.



4.8 Sobre el área destinada para el consumo de alimentos.

En caso de que la sesión especial de cómputos se prolongue en razón de la cantidad de paquetes a recontar, se deberá de destinar un área para el consumo de alimentos de las personas que concurrirán a la misma. Para ello será necesario prever lo siguiente:

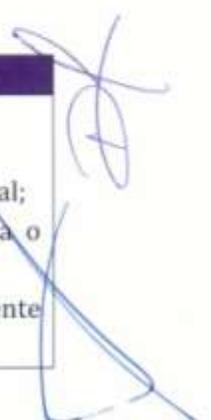
- Destinar un espacio en el exterior del órgano correspondiente, habilitándolo con toldos o lonas.
- Que en el acomodo de las mesas y sillas del área respectiva exista, al menos, una distancia de 1.5 metros;
- Evitar colocar de frente las sillas;
- Considerar solución desinfectante, toallas desechables, gel sanitizante de manos y contenedor de basura con bolsa plástica en el área;
- Sanitizar, previa y posteriormente a su uso, el espacio individual que se utilizará para el consumo de alimentos.
- Considerar el consumo de alimentos elaborados y empaquetados de manera individual;
- No utilizar dispensadores de agua común ni de compartir recipientes u objetos, tales como tazas, termos, vasos, cucharas, tenedores, entre otros;
- Provisionar el consumo de agua personal desde casa;
- Depositar la basura en el contenedor destinado para tal efecto;
- Elaborar carteles con las indicaciones que las personas deberán acatar para el uso del espacio destinado al consumo de alimentos.

4.9 Sobre la Sanitización.

Se entiende por Sanitizar, el aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, además de utilizar toallas desinfectantes, o solución desinfectante. Conforme la recomendación de la autoridad sanitaria, la frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará dependiendo del escenario en el que se encuentre el lugar/superficie y el flujo de personas.

5. Logística sanitaria para el recuento de paquetes electorales.

Control de ingreso y egreso al CME
Integrar el filtro sanitario: <ul style="list-style-type: none">• corroborar que todas las personas porten su equipo de protección personal;• preguntar si se le han presentado síntomas como tos, dolor de cabeza o temperatura;• verificar que las personas que tienen el cabello largo, lo lleven debidamente recogido (trenzado);



- verificar que las personas no porten joyería o accesorios (aretes, collares, reloj, pulseras etc.);
- tomar temperatura de las personas, en caso de detectar temperatura mayor a los 37.5 ° Celsius, no permitir su ingreso al comité;
- verificar la desinfección de calzado mediante el uso de tapetes y solución desinfectante (solo cuando se desarrolle la sesión al interior del comité);
- verificar el uso de alcohol en gel o gel desinfectante para aseo de manos, elaborado a base de un 70% de alcohol;
- verificar que la distancia entre cada persona sea de, al menos, 1.5 metros;
- llevar el control del ingreso y egreso de personas;
- dar seguimiento al aforo de personas que se encuentran en el comité y en los espacios en los que se desarrollarán los cómputos, llevando un control estricto de entradas y salidas a través del registro en la bitácora correspondiente, verificando que porten el gafete respectivo.

Al inicio de la Sesión

A la apertura de la bodega electoral:

- La Presidencia del CME, con apoyo del auxiliar de control de bodega, en presencia de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, y observando la sana distancia, procederá a abrir la bodega electoral con los paquetes electorales que fueron desinfectados de manera previa a su resguardo;

Respecto al inicio de los trabajos de recuento de paquetes electorales:

- Todas las áreas de trabajo serán sanitizadas de manera previa al inicio de la sesión correspondiente; y se verificará que las áreas designadas cuenten con jabón líquido, solución desinfectante y toallas de papel desechables;



Seguimiento continuo de:

- Ingreso y egreso de personas al comité, previo registro en la bitácora correspondiente (auxiliares de sustitución);
- corroborar que todas las personas porten su equipo de protección personal, en su caso, proporcionar cubre bocas;
- verificar que las personas que tienen el cabello largo, lo conserven debidamente recogido (trenzado);
- verificar que las personas no porten joyería o accesorios (aretes, collares, reloj, pulseras etc.);
- verificar el uso continuo y constante de solución desinfectante de manos;
- verificar que la distancia entre cada persona sea de, al menos, 1.5 metros, y la permanencia de las personas en los espacios destinados para tal efecto;
- verificar el aforo de personas que se encuentran participando de la sesión y, en su caso, en los trabajos de recuento;
- verificar que no se compartan artículos de uso personal (plumas, lápices, vasos, tazas, entre otros);
- verificar que no haya personas socializando en los pasillos, sanitarios o áreas diversas del comité;



Durante la sanitización de área de trabajo y al cambio de turno**Integrar el filtro sanitario:**

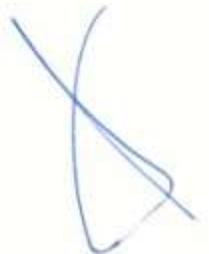
- Verificar que la sanitización y el cambio de turno se realicen de manera gradual y escalonada, lo que permitirá evitar el hacinamiento de personas;

6. Conclusiones

La salud y el ejercicio de los derechos político-electorales, son asuntos prioritarios que el estado mexicano se encuentra obligado a garantizar. Mientras que la primera permite que las personas realicen sus actividades cotidianas de manera óptima, la segunda garantiza el ejercicio del poder público en un contexto democrático y pacífico, bajo la premisa de la observancia de los principios rectores de la función electoral.

Por lo anterior, resulta indispensable que, de manera conjunta y coordinada, las instancias electorales y sanitarias, propiciemos las condiciones necesarias para que se garantice a la ciudadanía el ejercicio de estos dos derechos humanos fundamentales.

Así pues, se presenta esta propuesta de acción actualizada, cuya finalidad es abonar en la construcción de esas condiciones necesarias para cumplimentar lo que nuestra Carta Magna mandata en sus artículos 1º, 4º, 35, 36 y 41, en concordancia con las leyes emanadas de cada uno de los dispositivos legales referidos.





Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/124/2021**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO IEC/CG/103/2021, RELATIVO AL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DEL DEBATE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN DIVERSAS CANDIDATURAS EN EL REFERIDO AYUNTAMIENTO.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se modifica el diverso IEC/CG/103/2021, relativo al orden de participación del debate en el Municipio de Torreón, en atención a la situación jurídica que guardan diversas candidaturas en el referido Ayuntamiento, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 16/2016 mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión de Normatividad.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual entró en vigor el mismo día.
- VII. El siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Ordinaria, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por medio del cual se aprobó el Reglamento de Elecciones, que constituye un documento rector de los procesos electorales en el ámbito federal, local y concurrente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
- VIII. El veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/083/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- X. El catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo IEC/CG/163/2018, mediante el cual aprobó, entre otras, la conformación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y el Mtro. Alejandro González Estrada.

- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Congreso del Estado Independiente, libre y soberano de Coahuila de Zaragoza emitió el Decreto 329 mediante el cual modificó, entre otros, el numeral 1 del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo relativo al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario.

- XII. El día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEC/CG/088/2019, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

- XIII. El día primero (01) de enero de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General del Instituto dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la renovación del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XIV. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV-2 por la cantidad de casos de contagio y países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

- XV. El diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XVI. El día veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEC/CG/044/2020 mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XVII. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XVIII. El día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) el sub secretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XIX. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la epidemia del coronavirus SARS-CoV-2.
- XX. El día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- XXI. El primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG83/2020 mediante el cual se resolvió ejercer la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2.
- XXII. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020) el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo con clave identificatoria IEC/CG/057/2020 mediante el cual se determinó como medidas extraordinarias la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XXIII. Por su parte, el Gobierno del Estado de Coahuila emitió el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la Movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), mismo que ha tenido diversas reformas, a efecto de poderse adecuar a las circunstancias y necesidades de la sociedad coahuilense con relación a la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2.
- XXIV. El quince (15) junio del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, a Atención Y Control del COVID-19
- XXV. El día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo.
- XXVI. Asimismo, en igual fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XXVII. El día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el máximo órgano de Dirección de este Instituto emitió el acuerdo número IEC/CG/067/2020, mediante el cual se aprobó la adición del Capítulo VI "Debates en línea" al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila.
- XXVIII. El día siete (07) de agosto del año en curso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CPPP/018/2020, mediante el cual se aprobó remitir a este Consejo General las bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

- XXIX. En fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/072/2020, mediante el cual se emiten las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XXX. Paralelamente, el siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales con el Federal 2020-2021.
- XXXI. Posteriormente, en fecha primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/088/2020, mediante el cual se establecieron las regiones, fechas y temáticas para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XXXII. El once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XXXIII. El veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXXIV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 741, por el que se



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XXXV. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/142/2020, por el cual modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para efectos de precisar la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se separen de su encargo.
- XXXVI. En fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/164/2020, relativo a la modificación en la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección de este organismo electoral. Por lo que hace a la conformación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ésta se encuentra integrada por los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y el Mtro. Alejandro González Estrada.
- XXXVII. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XXXVIII. El día ocho (8) de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/042/2021, mediante el cual se emitieron las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXXIX. El día catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió en sesión extraordinaria, el acuerdo IEC/CPPP/034/2021, mediante el cual, de conformidad con las bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se establece el número de debates, las fechas, la temática, el orden de



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

participación, la plataforma electrónica, el formato de registro y la designación del moderador y de las y los comisionados de los debates convocados por el Instituto Electoral de Coahuila.

En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/103/2021, mediante el cual, de conformidad con las bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local 2021, se establece el número de debates, las fechas, la temática, el orden de participación, la plataforma electrónica, el formato de registro y la designación del moderador y de las y los comisionados de los debates convocados por el Instituto Electoral De Coahuila

- XL. El día veintitrés (23) de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG383/2021 por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación SM-RAP-41/2021 y acumulados SM-RAP-42/2021, SM-RAP-44/2021, SM-RAP-45/2021 y SM-RAP-46/2021.
- XLII. El día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Tribunal Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza dictó la sentencia definitiva recaída al expediente TECZ-JE-05/2021, mediante la cual canceló el registro de Jorge Ríos Contreras como candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Torreón.
- XLII. El día veintinueve (29) de abril del presente, el Comité Municipal Electoral de Torreón, emitió el Acuerdo IEC/CMETOR/029/2021 relativo a la solicitud de sustitución del registro presentado por el partido Morena en atención a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG383/2021.
- XLIII. El día doce (12) de mayo del año en curso, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió lo relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Jorge Ríos Contreras, recaído al expediente SM-JDC-305/2021.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XLIV. El día catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el acuerdo IEC/CPPP/036/2021, mediante el cual se modifica el diverso IEC/CG/103/2021 relativo al orden de participación del debate en el Municipio de Torreón, en atención a la situación jurídica que guardan diversas candidaturas en el referido Ayuntamiento.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; Resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

TERCERO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que, los artículos 311, 312 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia; además de ser el encargado dentro del Régimen Interior del Estado, de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

SÉPTIMO. Que, el artículo 327 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Al respecto, el artículo 328 del Código Electoral, señala que los órganos directivos del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y las Comisiones del Consejo General.

Por su parte, el artículo 329 del referido instrumento normativo dispone que, los órganos ejecutivos del Instituto son la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

Además, el artículo 330, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral señalan que, los órganos desconcentrados del Instituto son, entre otros, los Comités Municipales y Distritales Electorales.

Finalmente, el artículo 331 del Código Electoral establece que, el Instituto contará con un órgano de vigilancia que se denominará Contraloría Interna.

OCTAVO. Que, el artículo 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza enuncia que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

NOVENO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales en los términos de la ley de la materia; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera este Código u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO. Que el artículo 358, numeral 1, inciso i), del Código Electoral, faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia.

Concatenado a lo anterior, el artículo 11, del Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala que será la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos la encargada de realizar los debates entre candidatos y candidatas a gobernador, así como de promover la realización de dichos debates entre candidatas y candidatos a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.

A su vez, el artículo 12 del Reglamento en comento, establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene, además de las facultades que le comenten según la normatividad electoral, la elaboración, previa opinión de los integrantes de la misma, y de las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y en su caso candidaturas independientes, la propuesta de bases y calendarios para la organización de los debates para someterla a consideración del Consejo; la elaboración de la propuesta de formatos y reglas para la celebración de los debates, tomando en consideración la opinión de sus integrantes, la designación de la persona o personas que fungirán como moderadores con el consenso de los integrantes de la comisión; la determinación de las cuestiones logísticas del debate a realizar; y la resolución de las cuestiones no previstas respecto a la resolución de los debates.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73 Constitucional.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés general.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 140 de la Ley General de Salud, contempla que, las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciéndolas medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de dicha Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

DÉCIMO CUARTO. Que, los artículos 181, 402, y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI, Y XIII de la Ley General de Salud disponen que en casos de epidemia de carácter grave y peligro de invasión de enfermedades transmisibles, la Secretaría de Salud dictará las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, debiéndose considerar como medidas de seguridad sanitaria las disposiciones que dicte dicha autoridad sanitaria para proteger la salud de la población, que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso correspondan.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 218, numerales 4, 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 311, 312 y 313 del Reglamento de Elecciones, en consonancia con el artículo 56 del Código Electoral para la entidad disponen que es competencia de los Organismos Públicos Locales Electorales, en forma obligatoria, la organización de debates entre personas candidatas a la gubernatura del estado, y la promoción de la celebración de debates entre las candidaturas a otros cargos locales.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 56 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone de manera similar al Reglamento de Elecciones, la obligatoriedad de la celebración de debates en la gubernatura y la promoción en el resto de las candidaturas a otros cargos locales.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en uso de la facultad reglamentaria que tiene el Instituto Electoral de Coahuila, prevista en el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emitió el Reglamento de Debates mediante el acuerdo número IEC/CG/083/2016, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), donde se establecen las disposiciones a las que habrán de someterse los debates que correspondan a las elecciones locales.

Posteriormente, el día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), tomando en cuenta este proceso de nueva normalidad surgido a raíz de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, el cual está regido bajo las condiciones sanitarias de resguardo y



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

prevención, y en el cual ha sido notable la utilización de las nuevas tecnologías de la información para lograr una comunicación a distancia, a través de plataformas de videoconferencia, se emitió el acuerdo número IEC/CG/067/2020, en el cual se aprobó la adición del Capítulo VI "Debates en línea" al mencionado Reglamento de Debates, para dejar establecido un mecanismo de largo aliento, que sin sustituir a los debates presenciales, pueda ser una opción viable con un menor uso de recursos humanos, materiales y financieros.

DÉCIMO OCTAVO. Que, acorde a lo anterior, en fecha ocho (08) de marzo de 2021, se emitió por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el acuerdo número IEC/CG/042/2021, mediante el cual se emitieron las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral local ordinario 2021, las cuales se sujetan a lo dispuesto por el Capítulo VI "Debates en línea" de Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dichas bases, entre otras cosas, establecen la programación de cuatro debates organizados por el Instituto Electoral de Coahuila en donde participarán las candidaturas Independientes y de los partidos políticos, abordando tópicos relativos a su plataforma electoral y las propuestas de campañas de las y los candidatos.

DÉCIMO NOVENO. Que, en las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral local 2021 se estipuló que los mismos se transmitirán en línea en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras.

VIGÉSIMO. Que, en fecha catorce (14) de abril del presente, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo IEC/CG/103/2021 mediante el cual, de conformidad con las bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local 2021, se establece el número de debates, las fechas, la temática, el orden de participación, la plataforma electrónica, el formato de registro y la designación del moderador y de las y los comisionados de los debates convocados por el Instituto.

En dicho acuerdo se resolvió la metodología para llevar a cabo el desarrollo de los debates en atención a lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueben los cuatro debates municipales en Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

SEGUNDO. Se aprueben las fechas y horarios en que habrán de celebrarse los Debates en Línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los siguientes términos:

Municipio	Fecha	Horario
Piedras Negras	Domingo 25 de abril de 2021	11:00 - 13:00
Monclova	Domingo 2 de mayo de 2021	11:00 - 13:00
Torreón	Domingo 16 de mayo de 2021	11:00 - 13:00
Saltillo	Domingo 30 de mayo de 2021	11:00 - 13:00

TERCERO. Se aprueben que los temas que habrán de ser abordados serán los referentes a la plataforma electoral y a las propuestas de campañas de las candidaturas.

CUARTO. Respecto del orden de participación para cada uno de los cuatro debates municipales se determine sean los siguientes:

(...)

Torreón:

No.	Partido Político o candidatura independiente	Orden
1	Partido Acción Nacional	4
2	Coalición PRI-PRD	5
3	Partido Verde Ecologista de México	2
4	Unidad Democrática de Coahuila	8
5	Movimiento Ciudadano	6
6	Partido Encuentro Solidario	7
7	Redes Sociales Progresistas	1
8	Fuerza por México	3
9	C.I. Jorge Ríos Contreras	9

(...)

QUINTO. Se apruebe que la plataforma electrónica de videoconferencia a utilizar para los debates en línea sea la plataforma Telmex.

SEXTO. Se determine que el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila, Guillermo Herrera Márquez funja como moderador de los debates a realizarse.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

SÉPTIMO. Respecto a la designación de las o los comisionados, se determina que *funjan como tales: Alejandra González Almanza y Allan Michael Prado Vega.*

OCTAVO. Respecto del formato en el que habrán de solicitar el registro para efectos de apoyo y soporte, se autorice que sea en escrito libre, especificando el nombre del participante y su enlace técnico, así como sus números de contactos y correos electrónicos, siendo suscrito por la representación partidista respectiva.

Toda vez que, el objeto del presente acuerdo, versa únicamente en cuanto al nuevo orden que se sorteará para la participación del debate en el municipio de Torreón, así como dejando subsistente la metodología para el desarrollo de los debates mencionados en los resolutivos señalados en el diverso **IEC/CG/103/2021**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, el día veintitrés (23) de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG383/2021 por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación SM-RAP-41/2021 y acumulados SM-RAP-42/2021, SM-RAP-44/2021, SM-RAP-45/2021 y SM-RAP-46/2021; mediante el cual hizo el conocimiento del partido Morena la posibilidad de realizar la sustitución por lo que respecta a la candidatura a la Presidencia Municipal en Torreón, Coahuila.

Posteriormente, el día veintinueve (29) de abril del presente, el Comité Municipal Electoral de Torreón, emitió el acuerdo IEC/CMETOR/029/2021, relativo a la solicitud de sustitución presentada por el partido Morena de la candidatura a la Presidencia para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. En ese sentido y, derivado de lo anterior, el partido Morena cuenta actualmente con el registro de candidatura en el referido municipio, situación que no se contemplaba en el acuerdo IEC/CG/103/2021 al no existir a la fecha de su emisión, candidatura por parte del partido Morena.

Por otra parte, el doce (12) de mayo del año en curso, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el juicio radicado bajo el expediente SM-JDC-305/2021, mediante la cual confirmó la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local recaída al expediente TECZ-JE-05/2021 relativa a la cancelación del registro de Jorge Ríos Contreras como candidato independiente a la presidencia Municipal de Torreón, Coahuila. Por lo anterior, resulta necesario realizar un nuevo sorteo en cuanto al orden de participación en el debate a celebrarse en el municipio de Torreón.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

VIGÉSIMO SEGUNDO. En ese sentido, se determina dejar sin efectos el resolutivo cuarto del acuerdo IEC/CG/103/2021, únicamente por lo que hace al orden del sorteo de participación en el debate que se llevará a cabo en el municipio de Torreón, Coahuila.

Por tanto, se procedió a realizar nuevamente el sorteo respectivo conforme la Base Quinta, párrafo 2, quedando de la forma siguiente:

Torreón:

Orden	Partido Político y/o candidatura independiente
1	Unidad Democrática de Coahuila
2	Fuerza por México
3	Partido Acción Nacional
4	Movimiento Ciudadano
5	Partido Encuentro Solidario
6	Coalición PRI-PRD
7	Morena
8	Partido Verde Ecologista de México
9	Redes Sociales Progresistas

En consecuencia, el debate a celebrarse en la ciudad de Torreón con este nuevo orden de participantes, se realizará en los términos precisados en el acuerdo **IEC/CG/103/2021**, tales como la fecha, horario, temas sobre los que versará, entre otros.

Finalmente, con base en todo lo que se ha expuesto, se regula el correcto desarrollo de los debates en línea durante el Proceso Electoral Local en curso, ello a fin de que, quienes participen en el ejercicio en comento, a pesar de las circunstancias sanitarias producto de la pandemia del COVID-19, cuenten con la oportunidad de difundir sus ideas, y que el electorado a su vez, tenga la posibilidad de conocer la oferta política de las candidaturas que intervengan en la contienda electoral.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4, 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 y 218, numerales 4 ,5 y 7 de la Ley General



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

de Instituciones y Procedimientos Electorales; 311, 312 y 313 del Reglamento de Elecciones; 2, 140, 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, de la Ley General de Salud; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 56, 310, 311, 312, 313, 318, 327, 328, 329, 330, numeral 1, incisos a) y b), 331, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd), 358, 367, numeral 1, incisos b), e), f) y bb) y 368 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; Capítulo VI del Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efectos el resolutivo cuarto del acuerdo **IEC/CG/103/2021**, únicamente por lo que respecta al orden del sorteo de participación del debate en el municipio de Torreón.

SEGUNDO. Se aprueba el nuevo orden de participación para el desarrollo del debate a celebrarse en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, con la prelación siguiente:

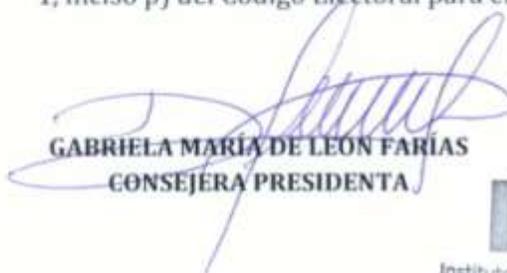
Orden	Partido Político y/o candidatura independiente
1	Unidad Democrática de Coahuila
2	Fuerza por México
3	Partido Acción Nacional
4	Movimiento Ciudadano
5	Partido Encuentro Solidario
6	Coalición PRI-PRD
7	Morena
8	Partido Verde Ecologista de México
9	Redes Sociales Progresistas

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

S.R.A.A/495/2021
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 063/2021, de fecha del día quince de Abril del año 2021, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2021 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-
6. Aprobación de del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2021.
-

El Presidente Municipal solicita continuar con el desahogo del orden del día informando el Secretario que el **SEXTO PUNTO** consiste en la Aprobación de del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2021.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal, solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública, para que presente el Avance de Gestión Financiero del Primer Trimestre 2021 con su dictamen correspondiente, los cuales se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2021





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	41,285,767.70
Impuestos	37,005,015.91
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	512,752.93
Derechos	3,409,879.49
Productos	0.00
Aprovechamientos	358,119.37
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,063,318.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	23,063,318.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	64,349,086.43
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	23,708,005.98
Servicios Personales	13,206,030.48
Materiales y Suministros	4,820,765.22
Servicios Generales	5,680,301.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,587,712.78
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	2,935,877.67
Ayudas Sociales	13,491,251.11
Pensiones y Jubilaciones	160,584.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	778,923.37
Inversión Pública no Capitalizable	778,923.37
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	41,074,642.13
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	23,274,444.30

DICTAMEN CHPCP/002/2021

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA el expediente relativo al Estado Financiero del Avance de Gestión Financiera del primer Trimestre de 2021 (Enero a Marzo).

La Comisión, en sesión celebrada el día 14 DE ABRIL del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 14 DE ABRIL del presente año el Estado Financiero del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre de 2021 (Enero a Marzo).

SEGUNDO: Que el mismo día 14 DE ABRIL del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

TERCERO: Que con fecha **14 DE ABRIL** del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el Primer Trimestre del Año 2021.

PRIMER: Que, por **MAYORIA**, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes y uno en contra del C. Francisco Hernández Reyna consideran procedente Aprobar el Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre de 2021 (Enero a Marzo), presentado por la Tesorería Municipal.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y primer del presente dictamen se **APRUEBA POR MAYORIA** con los votos a favor del del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes y uno en contra del C. Francisco Hernández Reyna, el Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre de 2021 (Enero a Marzo).

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

PRIMER: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 14 días del mes de Abril de 2021.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA"

**LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"


LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN


C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **Mayoría**, por lo que se describe el resultado de la siguiente manera:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 01

Abstenciones: 01

Por lo que se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/434/063/2021

PRIMERO: Se aprueba el Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2021

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.

Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en (05) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 11 DE MAYO 2021


ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. - Archivo



Of. N° SRA/ 3211 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **23 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa, y aprobación del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021. -----

En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz Primera Sindica, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Sexagésima Primera sesión ordinaria celebrada el día **13 de abril de 2021**, a las **13:00 horas**, mediante videoconferencia en atención al acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril del año 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- **ANTECEDENTES:**
- **PRIMERO.** – Con fecha **12 de abril del 2021**; El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio número **SRA/2892/2021**, el expediente número **TMT 4.1.1/146/07/04/2021** y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. **MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO**, para que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2021** sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la**



Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** - El día **12 de abril de 2021**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107, 112 Fracción IV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido de **31** fojas relativo al Informe Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Primer Trimestre del ejercicio 2021.** - **TERCERO.** - Que con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza la Tesorería Municipal de Torreón, presentó en tiempo y forma el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio 2021**, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez presentado, analizado y discutido el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio 2021**, y con fundamento en el artículo 40 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102 fracción V numeral 7, 112 fracción IV, 129 fracción X y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO Y JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO; así como los **votos en contra** de las y los ediles CC. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, EDNA GEORGINA REGALADO Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobado por **mayoría** el Avance de Gestión Financiera correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.** - **SEGUNDO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - **Firmando al calce para su debida constancia. - TORREÓN, COAH. A 13 DE ABRIL DE 2021. - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Sesión de comisión ordinaria número 61, punto V del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de ABRIL del 2021.**""""

Una vez analizada y discutida la propuesta, no se aprobó conforme a la siguiente votación: 09 (nueve) votos a favor, 11 (once) votos en contra de los C.C.: Primer Regidor, José Ignacio García Castillo; -----
 Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Durán; -----
 Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza; -----
 Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; -----
 Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca; -----
 Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez; -----
 Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; -----
 Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; -----



Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez; -----
 Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y -----
 Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente
ACUERDO: -----
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----
Primero.- No se aprueba el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2021 presentado por la Tesorería Municipal, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado; quedando de la siguiente manera: -----

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 y 2020		
	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	641,686,792.03	587,756,487.10
Impuestos	402,300,632.84	359,980,006.22
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	32,187,421.77	28,749,229.61
Derechos	181,599,059.22	176,863,047.50
Productos	4,610,739.18	4,081,174.92
Aprovechamientos	20,888,939.02	18,083,028.85
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	441,656,089.91	383,367,800.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	441,656,089.91	383,367,800.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00



Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,083,342,881.94	971,124,287.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	408,478,343.97	391,607,361.07
Servicios Personales	230,101,017.18	213,012,332.79
Materiales y Suministros	11,069,728.32	14,622,274.85
Servicios Generales	167,307,598.47	164,172,753.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	190,661,608.34	170,750,390.12
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	75,533,987.20	72,773,335.86
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	99,918,476.82	94,725,364.68
Ayudas Sociales	15,209,144.32	3,251,689.58
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	232,436.68
Intereses de la Deuda Pública	0.00	232,436.68
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	6,442,512.04	510,942.08
Inversión Pública no Capitalizable	6,442,512.04	510,942.08
Total de Gastos y Otras Pérdidas	605,582,464.35	563,301,129.95



Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

477,760,417.59 407,823,157.88

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020

ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	595,633,403.40	235,345,750.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	151,238,622.33	274,582,148.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	285,202,008.80	289,185,403.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,173,669.32	2,258,946.76	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	676,789.08	676,789.08	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	882,685,890.60	527,446,889.15	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,789,521.56	859,617.51
			Total de Pasivos Circulantes	153,028,143.89	275,441,765.57
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,036,881,861.65	1,142,455,532.54	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	473,328,593.65	473,076,548.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	12,434,105.34	12,434,105.34	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	399,180.18	1,912,960.26			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			

[Handwritten signature]



<i>Total de Activos No Circulantes</i>	1,524,233,760.44	1,631,059,064.71	Total del Pasivo	153,028,143.89	275,441,765.57
Total del Activo	2,406,919,651.04	2,158,505,953.86	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,253,891,507.14	1,883,064,188.28
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	477,760,417.59	315,502,187.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,559,433,602.70	3,353,535,373.61
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,395,764,279.83	2,398,435,139.11
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,253,891,507.14	1,883,064,188.28
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,406,919,651.03	2,158,505,953.85

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2021 presentado por la Tesorería Municipal. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2021 presentado por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

[Handwritten signatures]



Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**


LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ





Of. N° SRA/ 0623 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

CERTIFICO: -----

Que en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de Enero de 2021, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa, y aprobación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020. ----

En relación al décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, el C. Eduardo Héctor González Madero, vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

******* DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, EXAMEN, GLOSA, Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima quinta sesión ordinaria, celebrada el día martes 26 de enero del 2021 a las 13:00 horas, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:** - I.- **ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.** - Con fecha **25 de enero del 2021;** El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio número **SRA/0460/2021**, el expediente número **TMT/038/2021** y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. **MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO**, para que la Cuenta Pública relativa al ejercicio fiscal 2020 sea entregada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** - El día **25 de enero de 2021**, la Presidenta de la Comisión, giró oficio alas y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y; - II.- **CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido de 24 fojas relativo a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020. - **TERCERO.** - Que con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 129 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 339 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorería Municipal de Torreón, presentó en tiempo y forma la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes:

- **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez presentada, analizada y discutida la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y con fundamento en el artículo 40 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102, fracción V, numeral 7, 112 fracción IV, 129 fracción X y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de las y los ediles SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO Y JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO; así como los votos en contra de las y los ediles CC. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobado por mayoría la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020. - **SEGUNDO.** - Túmese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 26 DE ENERO DE 2021.** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de comisión ordinaria número 55, punto IX del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 26 días del mes de enero del 2021.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, Héctor Iván Estrada Baca; -----
 Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez; -----
 Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; -----
 Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; -----
 Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez; -----
 Décima Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y -----
 Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 7 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 338, 339, 340 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 11, 15 y 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado; quedando de la siguiente manera: -----



TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1,116,437,878.76	1,034,972,418.14
Impuestos	575,701,326.52	577,420,050.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	36,178,202.51	36,471,195.31
Derechos	390,169,686.23	325,865,374.01
Productos	28,955,309.11	13,915,914.46
Aprovechamientos	74,413,364.39	81,170,883.57
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,723,449,558.34	1,682,325,559.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,704,704,231.34	1,663,118,344.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,745,327.00	19,807,215.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	21.42
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	21.42
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,839,887,437.10	2,717,897,898.67
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,884,515,409.94	1,821,302,390.43
Servicios Personales	963,207,353.56	867,106,766.29
Materiales y Suministros	128,880,661.86	125,399,114.25
Servicios Generales	792,427,394.52	808,796,509.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	597,684,094.85	468,527,778.94
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	329,370,712.82	205,246,614.72
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	105,574,375.38	210,771,534.59
Ayudas Sociales	68,739,716.54	48,526,287.73
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00



Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	3,990,290.11	3,963,141.90
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	334,066.92	2,510,668.25
Intereses de la Deuda Pública	334,066.92	2,510,668.25
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	131,851,658.29	130,989,679.58
Inversión Pública no Capitalizable	131,851,658.29	130,989,679.58
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,524,385,250.00	2,423,330,717.20
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	215,502,187.10	294,547,281.47

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	235,345,750.07	176,420,450.22	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	274,582,148.06	326,726,919.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	289,165,403.24	303,477,160.34	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,258,946.76	9,367,530.23	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	675,780.06	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00



Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	527,446,889.15	489,265,240.79	Otros Pasivos a Corto Plazo	859,617.51	5,026.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	275,441,765.57	326,731,945.37
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,179,919.62	1,179,919.62	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,142,455,532.54	1,140,314,016.67	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	473,076,546.99	429,774,615.92	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	11,242,329.11
Activos Intangibles	12,434,105.34	12,434,105.34	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	1,912,960.26	1,247,177.04	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	11,242,329.11
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	275,441,765.57	337,974,274.48
Total de Activos No Circulantes	1,631,059,064.71	1,584,949,834.59	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	2,158,505,953.86	2,074,215,075.38	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,863,064,188.28	1,736,240,800.88
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	315,502,187.10	294,567,381.47
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,353,535,373.61	3,218,807,383.96
			Revalúos	612,461,766.68	612,461,766.68
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,398,435,139.11	2,389,595,631.23
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



<i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i>	1,883,064,188.28	1,736,240,800.88
<i>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</i>	2,158,505,953.85	2,074,215,875.36

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 presentada por la Tesorería Municipal. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 presentada por la Tesorería Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 28 (veintiocho) días del mes de enero del año dos mil veintiuno. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. SERGIO LARA GALVÁN



[Handwritten signature in blue ink]

3



Of. N° SRA/3171/2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** _____

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: _____

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. _____

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. _____

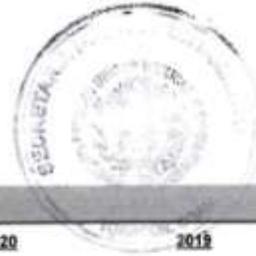
Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** _____

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: _____

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

Estado de Situación Financiera

Página 1 de 5



Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	41,102,168.92	31,976,862.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	185,573,002.39	149,917,377.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,046,117.45	27,768,221.06	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	395,664.75	350,000.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	3,021,399.59	3,021,399.59	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	60,504,359.05	75,920,492.56
Total de Activos Circulantes	83,567,350.71	63,116,283.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	246,077,361.44	225,837,870.48
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,067,656.8877	992,121,752.54	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,364,861.5005	1,361,446.3159	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	33,873,218.35	33,656,638.35	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	622,459,837.51	575,297,788.12	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	246,077,361.44	225,837,870.48
Total de Activos No	1,843,951.5686	1,812,127.1186			



Circulantes

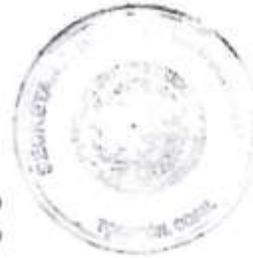
Total del Activo	1,927,518.91	1,875,243.40		
	9.37	1.89		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
			Hacienda Pública/Patrimonio o Contribuido	
			780,156,786.88	780,156,786.88
			376,475,310.72	376,475,310.72
			0.00	0.00
			403,681,476.16	403,681,476.16
			801,284,771.05	869,248,744.53
			31,831,281.73	87,517,178.52
			875,104,282.57	787,587,104.05
			0.00	0.00
			0.00	0.00
			-5,650,793.25	-5,655,538.04
			0.00	0.00
			0.00	0.00
			0.00	0.00
			1,681,441.55	1,649,405,531.41
			7.93	
			1,927,518.91	1,875,243,401.89
			9.37	

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA

Estado de Actividades

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	779,119,590.75	752,682,279.92
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00



Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	779,119,590.75	752,882,279.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	76,101,966.00	23,664,289.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	76,101,966.00	23,664,289.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	855,221,556.75	776,746,568.92
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	711,956,170.94	582,780,061.19
Servicios Personales	269,415,098.75	256,455,072.99
Materiales y Suministros	50,761,728.02	21,977,609.94
Servicios Generales	391,779,346.17	304,347,378.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,272,054.69	60,224,079.77
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	13,370,196.60	12,164,663.65
Ayudas Sociales	4,838,964.92	6,609,075.29
Pensiones y Jubilaciones	46,062,893.17	41,450,340.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00



Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	47,162,049.39	46,225,249.44
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	47,162,049.39	46,225,249.44
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	623,390,275.02	689,229,390.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,631,261.73	87,517,178.52

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. ----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ





Of. N° SRA/ 3172 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. -----

Una vez visto, se da por presentada Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON
ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO
CUENTA PUBLICA 2020



CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2020	SALDO AL 31/12/2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN:	5,536,465.21	8,609,221.66
IMPUESTOS		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,536,465.21	8,609,221.66
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,919,305.73	85,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,919,305.73	85,000,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	5,779.96	4,894.36
INGRESOS FINANCIEROS	5,779.96	4,894.36
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	97,461,550.90	93,614,116.02
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70,713,952.09	75,540,450.38
SERVICIOS PERSONALES	62,249,302.49	64,510,155.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,360,535.66	3,359,794.86
SERVICIOS GENERALES	6,104,113.94	7,670,499.74
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,319,173.36	17,639,202.82
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,319,173.36	17,639,202.82
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
AYUDAS SOCIALES		
PENSIONES Y JUBILADOS		
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS		
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
DONATIVOS		
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
PARTICIPACIONES		
APORTACIONES		
CONVENIOS		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		



COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
COSTO POR COBERTURAS		
APOYOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIA Y AMORTIZACIONES		
PROVISIONES		
DISMINUCION DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO Y OBSOLENCIA		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
OTROS GASTOS		
INVERSION PUBLICA		
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	85,033,125.45	93,179,653.20
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	12,428,425.45	434,462.82

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ

[Handwritten mark]



Of. N° SRA/ 3173 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. -----

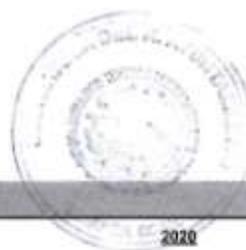
Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON

Estado de Situación Financiera

Página 1 de 3



Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,485,455.29	16,932,127.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,199.61	3,599.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	72,569.37	72,569.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	156,583.02	156,583.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,168,561.04	2,950,448.48
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	29,716,627.68	17,163,300.01	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	1,169,760.65	2,954,048.18
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,341.85	2,313.78	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	13,269,167.63	26,142,428.57	Documentos por Pagar a Largo Plazo	15,337.70	26,067.74
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	33,671,719.46	31,272,235.35	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	824,732.68	824,732.68	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	1,483,014.80	2,847,386.60
Activos Intangibles	25,247.40	25,247.40	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-801,334.75	-713,104.41	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,498,352.50	2,873,456.34
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,668,113.15	5,827,504.52
Total de Activos No Circulantes	46,991,674.30	57,553,853.37	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	76,708,501.98	74,717,153.38	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,893,818.95	13,404,583.28
			Aportaciones	10,954,374.78	10,954,374.78
			Donaciones de Capital	2,939,444.17	2,450,208.50
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	60,146,569.88	55,485,065.58
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,751,256.11	-2,115,146.64

Handwritten signature



Resultados de Ejercicios Anteriores	20,715,740.53	22,830,887.17
Revalúos	26,569,031.72	24,858,783.28
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,110,541.52	10,110,541.77
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	74,040,388.83	68,889,648.86
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	76,708,501.98	74,717,153.38

Segundo.- Enviase al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2010 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ

3



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. -----

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coah.

Estado de Situación Financiera



Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	459,838,890.54	359,204,223.45	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	246,573,588.53	204,440,708.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	186,931,711.70	162,318,954.28	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	646,570,402.24	551,523,177.71	Total de Pasivos Circulantes	246,573,588.53	204,440,708.06
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,360,440.36	1,360,440.36	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,334,309.14	1,136,894.54	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	11,078.00	11,078.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,740,117.32	-1,575,357.12	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	965,710.18	933,055.78	Total del Pasivo	246,573,588.53	204,440,708.06
Total del Activo	647,536,112.42	552,456,233.49	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00



Hacienda Pública/Patrimonio Generado	400,962,523.89	348,015,525.43
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	53,002,562.21	63,962,665.58
Resultados de Ejercicios Anteriores	348,444,302.31	284,481,636.73
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-484,340.63	-428,776.88
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	400,962,523.89	348,015,525.43
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	647,536,112.42	552,456,233.49

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 de la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, a la **Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ



[Handwritten mark]



Of. N° SRA/ 3175 /2021
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. -----

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE FUNDADORES, A.C.

Página 1 de 3



CUENTA PUBLICA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL MES

BANCOS :

CHEQUERA	\$	5,286.03
INVERSIÓN	\$	6,000.00
CAJA CHICA	\$	3,000.00

INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018 DE PARTE DE TESORERIA MUNICIPAL.

1,800.00
0.00

DEVOLUCION POR DUPLICIDAD DE PAGO

\$ 11,951.26

\$ 1,826.23
7.29

INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 201,625.17
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE	\$ 353,836.26
GASTOS DE LIMPIEZA	\$ 321,327.56
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	\$ 905,394.04
GASTOS FINANCIEROS	\$ 371.13

TOTAL DE EGRESOS

1,783.65
4.16

EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL MES

BANCOS :

CHEQUERA	\$ 33,663.13
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00

\$ 42,663.13

SUMAS IGUALES

1,826.23 1,826.23
7.29 7.29

ING. FÉLIX B. GIACOMAN MOURRA
SECRETARIO

SRA. MARIA ELISA GARAGARZA DE MADERO
PRESIDENTA

DR. EDUARDO ACOSTA
GARZA
TESORERO



Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

[Handwritten signature]
LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ

 Official circular seal of the Ayuntamiento of Torreón, Coahuila. The seal contains the text "AYUNTAMIENTO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA" and "TORREÓN, COAHUILA".

[Handwritten mark]



Of. N° SRA/ 3176 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. ----

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019



	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,000,000.00	9,765,815.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	165,815.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,000,000.00	9,600,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	7,934.79	0.00
Ingresos Financieros	7,934.79	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,007,934.79	9,765,815.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	8,390,693.34	8,798,599.86
Servicios Personales	7,254,742.76	7,028,630.71
Materiales y Suministros	199,963.85	249,133.57
Servicios Generales	935,986.93	1,520,835.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	411,492.13	338,595.88
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	411,492.13	338,595.88
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00



Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	125,526.49	220,865.46
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	125,526.49	220,865.46
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,927,711.96	9,357,861.20
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	80,222.83	407,953.85

Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,248,021.54	1,278,674.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	361,095.13	450,770.73
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00



<i>Total de Activos Circulantes</i>	1,246,021.54	1,276,674.08	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	361,095.13	450,770.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,722,233.05	1,669,042.17	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	59,856.00	59,856.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,384,580.61	-1,259,054.12	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	730,902.80	471,633.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	730,902.80	471,633.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<i>Total del Pasivo</i>	1,091,997.93	922,403.73
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	397,508.44	469,844.05	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	1,643,529.98	1,746,518.13	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	551,532.05	826,114.40
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	80,222.83	407,953.85
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,624,719.48	1,216,765.63
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,153,410.26	-798,605.08

che



<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
<i>Resultado por Posición Monetaria</i>	0.00	0.00
<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	551,532.05	826,114.40
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,643,529.98	1,748,518.13

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de la Mujer de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

[Handwritten Signature]
LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ

[Handwritten mark]



Of. N° SRA/ 3177 /2021
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. -----

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TORREON Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2020 y 2019



ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,081,197.28	879,300.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,083,360.38	506,038.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,861.99	28,896.51	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,082,059.27	708,196.51	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			Total de Pasivos Circulantes	1,083,360.38	506,038.44
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	4,594,011.50	3,544,480.11	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,443,115.25	-765,051.81	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	1,083,360.38	506,038.44
Total de Activos No Circulantes	3,150,896.25	2,779,428.30			
Total del Activo	4,232,955.52	3,487,624.81	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-7,281.59	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-7,281.59	0.00

Handwritten signature



Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,156,876.73	2,981,586.37
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	204,898.87	309,828.54
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,580,473.83	3,270,845.29
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-628,495.97	-568,887.48
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,149,595.14	2,981,586.37
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	4,232,955.52	3,487,624.81

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal del Deporte de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ



[Handwritten mark]



Of. N° SRA/ 3178 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** _____

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: _____

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. _____

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. _____

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** _____

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: _____


INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN
Estado de Actividades



Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,875,000.00	13,225,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,875,000.00	13,225,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,875,000.00	13,225,000.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	13,417,297.24	12,411,631.19
Servicios Personales	10,715,317.57	11,028,602.88
Materiales y Suministros	208,591.84	183,140.32
Servicios Generales	2,493,387.83	1,199,887.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00

Página 2 de 5



Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	97,908.46	2,922.91
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	97,908.46	2,922.91
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	13,515,205.70	12,414,554.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,359,794.30	810,445.90

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,314,001.68	1,080,923.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	510,164.46	501,278.73
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-2.15	0.01	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00



Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	3,313,999.54	1,080,923.88	Total de Pasivos Circulantes	510,164.46	501,276.73
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	500,474.80	295,757.39	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	101,112.77	-3,204.31	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	510,164.46	501,276.73
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	399,362.03	262,553.08	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Total del Activo	3,713,361.57	1,343,476.96	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,203,197.11	842,200.23
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,359,794.30	810,445.90
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,841,014.79	3,030,568.89



Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,997,611.88	-2,998,614.56
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,203,197.11	842,200.23
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,713,361.57	1,343,476.96

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]
LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ



[Handwritten mark]



Of. N° SRA/ 3179 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. ----

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV) DEL MUNICIPIO DE TORREON



Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,014,134.95	929,240.57	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,507,274.37	2,067,345.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	92,676.87	14,642.84	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inversiones a corto plazo			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo	202,035.75	212,012.28
Total de Activos Circulantes	2,106,811.82	943,883.41	Total de Pasivos Circulantes	3,709,310.12	2,279,357.71
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	20,114,065.15	8,296,415.26	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,577,038.04	-1,577,038.04	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	3,709,310.12	2,279,357.71
Otros Activos no Circulantes	100,000.00	100,000.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	18,637,027.11	6,819,377.22	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,121,525.00	4,121,525.00
Total del Activo	20,743,838.93	7,763,260.63			



Aportaciones		
Donaciones de Capital	4,121,525.00	4,121,525.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	12,913,003.81	1,362,377.92
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,038,302.38	4,075,158.45
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,391,137.07	2,884,021.38
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	516,435.64	-28,759.15
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	17,034,528.81	5,483,902.92
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	20,743,838.93	7,763,260.63

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)** presentado. -----

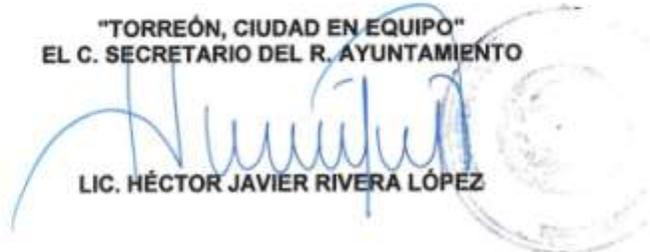
Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón (SIMV)**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ



2



Of. N° SRA/ 3180 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Abril de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, de las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados; Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER); Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón; Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; Instituto Municipal de la Mujer; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN); Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón e Instituto Municipal de Cultura y Educación del Municipio de Torreón. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos las cuentas públicas anuales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte de los organismos descentralizados. -----

Una vez visto, se da por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, y 104 inciso E) fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se tiene por presentada la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**. El resumen de la Cuenta Pública Anual presentada, es el siguiente: -----

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION DE TORREÓN
Estado de Actividades



Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	135,055.88	842,644.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	135,055.88	806,044.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	36,600.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,760,669.41	43,357,053.81
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,760,669.41	43,357,053.81
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	4,000.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	4,000.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,895,725.29	44,203,697.81
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,827,936.48	40,120,013.55
Servicios Personales	5,767,023.41	36,366,564.73
Materiales y Suministros	14,958.27	896,279.40
Servicios Generales	45,954.80	2,857,149.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	233,537.00	2,909,583.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	233,537.00	2,909,583.26
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00



Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	1,613.73
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	1,613.73
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,061,473.48	43,031,210.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-165,748.19	1,172,487.27

Nombre del Ente Público					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	-193.88	217,864.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	63,004.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	1,106.22	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,353.64	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a	0.00	0.00

[Handwritten signature]



Almacenes	0.00	0.00	Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	2,159.76	218,971.06	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Total de Pasivos Circulantes	0.00	63,004.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	921,644.81	921,644.81	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	235,902.61	235,902.61	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	685,742.20	685,742.20	Total del Pasivo	0.00	63,004.06
Total del Activo	687,901.96	904,713.26	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	687,901.96	841,709.20

Handwritten signature



Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	165,748.19	1,172,467.27
Resultados de Ejercicios Anteriores	777,637.07	-394,850.20
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	76,013.08	64,072.13
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	687,901.96	841,709.20
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	687,901.96	904,713.26

Segundo.- Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón** presentado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Cuenta Pública Anual de del ejercicio fiscal 2020 del **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Contraloría, al **Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón**, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]
LIC. HÉCTOR JAVIER RIVERA LÓPEZ





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx